

REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO –
PRIVADA
(COALIANZA)

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA ALIANZA PÚBLICO – PRIVADA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN
EL CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN – VILLADE SAN ANTONIO,
SAN PEDRO SULA –PUERTO CORTÉS Y TEGUCIGALPA – VILLA DE
SAN ANTONIO

Texto Único Ordenado (TUO) hasta la Circular N° 31

2012



CONTENIDO

CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO.....	7
1.1. Objeto del Concurso Público	7
1.2. Definiciones.....	8
1.2.1. Acuerdo de Confidencialidad	8
1.2.2. Adjudicación de la Buena Pro	8
1.2.3. Adjudicatario	8
1.2.4. Autoridad Gubernamental.....	8
1.2.5. Bienes de la Concesión	9
1.2.6. Capital suscrito y pagado	9
1.2.7. Circulares	9
1.2.8. Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada, - COALIANZA 9	
1.2.9. Comité Técnico del Concurso.....	10
1.2.10. Comprobante de Pago del Derecho de Participación	10
1.2.11. Concedente	10
1.2.12. Concesión	10
1.2.13. Concesionario.....	10
1.2.14. Concurso Público	11
1.2.15. Conservación	11
1.2.16. Conservación Vial Periódica	11
1.2.17. Conservación Vial Rutinaria	11
1.2.18. Consorcio	11
1.2.19. Constructor	12
1.2.20. Contrato de Concesión o Contrato	12
1.2.21. Control Efectivo	12
1.2.22. Cronograma	12
1.2.23. Declaración Jurada	12
1.2.24. DFBOT	13
1.2.25. Días	13
1.2.26. Días Calendario.....	13
1.2.27. Dólar o Dólar Americano o US\$	13
1.2.28. Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada.....	13
1.2.29. Entidades Financieras	14
1.2.30. Entidad Financiera Internacional:.....	14

1.2.31.	Estudios Existentes:	14
1.2.32.	Explotación:.....	14
1.2.33.	Factor de Competencia	15
1.2.34.	Fecha de Cierre:	15
1.2.35.	Fondo de tasas por servicios prestados por COALIANZA.	15
1.2.36.	Fondo de aporte por regulación prestados por COALIANZA.....	15
1.2.37.	Garantía de Sosténimiento de la Propuesta	15
1.2.38.	Garantía para la Calidad de la Obra	17
1.2.39.	Garantía para la Etapa de Operación.....	17
1.2.40.	Índices de Serviabilidad.....	17
1.2.41.	Intervenciones y Servicios de la Concesión:.....	18
1.2.42.	Inversión referencial.....	18
1.2.43.	ISV	18
1.2.44.	Lempira.....	18
1.2.45.	Leyes y Disposiciones Aplicables	18
1.2.46.	Obra y Obras Obligatorias:.....	19
1.2.47.	Operación:.....	19
1.2.48.	Operador:	19
1.2.49.	Parte	20
1.2.50.	Partes.....	20
1.2.51.	Participación Mínima:	20
1.2.52.	Plazo de la Concesión:.....	20
1.2.53.	Pliego de Condiciones	20
1.2.54.	Postor	20
1.2.55.	Postor Precalificado:	21
1.2.56.	Programa de Emergencia Vial:.....	21
1.2.57.	Propuesta:	21
1.2.58.	Propuesta Económica:	21
1.2.59.	Propuesta Técnica:	21
1.2.60.	Proyecto de Contrato.....	21
1.2.61.	Puesta a Punto:	22
1.2.62.	Representante Legal:	22
1.2.63.	Representantes Autorizados	22
1.2.64.	Requisitos de Precalificación:	22
1.2.65.	Sala de Información.....	23
1.2.66.	Seguros	23
1.2.67.	Servicios Obligatorios.....	23

1.2.68.	Servicios Opcionales.....	23
1.2.69.	Sobre (s).....	23
1.2.70.	Sobre N° 1:.....	23
1.2.71.	Sobre N° 2:.....	24
1.2.72.	Sobre N° 3:.....	24
1.2.73.	Socio Estratégico:.....	24
1.2.74.	Sub Tramo (s):.....	24
1.2.75.	Superintendencia de Alianza Público Privada.....	24
1.2.76.	Transitabilidad.....	25
1.3.	Marco Legal del Concurso Público.....	25
1.4.	Facultades del Comité Técnico del Concurso y de COALIANZA.....	25
1.5.	Proyectos de Contrato de Concesión.....	27
1.6.	Cronograma del Concurso Público.....	27
1.7.	Interpretación y referencias.....	27
1.8.	Información técnica del Proyecto.....	28
CAPÍTULO II. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....		28
2.1.	Representantes Autorizados.....	28
2.1.1.	Designación de Representantes Autorizados.....	28
2.1.2.	Carta de Designación.....	29
2.1.3.	Facultades Otorgadas.....	29
2.1.4.	Información.....	29
2.1.5.	Notificaciones.....	29
2.1.6.	Sustitución.....	30
2.2.	Representante Legal.....	30
CAPÍTULO III. CONSULTAS E INFORMACIÓN.....		32
3.1.	Consultas sobre el Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato	32
3.5.	Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.....	36
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....		36
4.1.	Presentación.....	36
4.1.1.	Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)	37
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.....	37
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.	37
4.2.	Idioma.....	37

4.3.	Documentos Originales y Copias	38
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	38
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación.....	38
CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE		
N° 1 (CREDENCIALES)		39
5.1.	Información General.....	39
5.2.	Requisitos de Calificación del Postor	40
5.2.1.	Requisitos de Construcción.....	40
5.2.2.	Requisitos de Operación	41
5.2.3.	Requisitos Legales.....	43
5.2.4.	Requisitos Financieros.....	47
5.2.5.	Revisión de la información presentada en el proceso.....	48
CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS		
DE LA PRECALIFICACIÓN.....		
6.1.	Presentación del contenido del Sobre No. 1	48
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	50
CAPÍTULO VII CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3		
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	51
7.2.	Contenido del Sobre N° 3	53
VIII. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE		
N° 2.....		
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.	54
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	55
IX. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO		
9.1.	Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro	56
9.2.	Selección de Mejor Propuesta Económica	56
9.3.	Empate de Propuestas Económicas	57
9.4.	Levantamiento de Acta	58
9.5.	Impugnación.....	58
9.6.	Concurso Público Desierto	60
9.7.	Suspensión o Cancelación del Concurso Público.....	61
X. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....		
10.1.	Fecha de Cierre	61
10.2.	Actos de Cierre	61
10.3.	Ejecución de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta	64
10.4.	Entrada en Vigencia del Contrato	65

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES	65
11.1. Leyes Aplicables.....	65
11.2. Jurisdicción y Competencia	65
11.3. Fondo por servicios prestados por COALIANZA	66
11.4. Medio Ambiente.....	66
11.5. Gastos del Proceso	66
11.6. Adquisición y Expropiación de Predios	66
ANEXO N° 1	67
ANEXO N° 2	69
ANEXO N° 2.....	70
ANEXO N° 3	80
ANEXO N° 4	100
ANEXO N° 5	107
ANEXO N° 6	119
ANEXO N° 7	129
ANEXO N° 7.....	132
ANEXO N° 8	139
ANEXO N° 9.....	162
ANEXO N° 10.....	166
ANEXO N° 11	168

CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

1.1. Objeto del Concurso Público

La República de Honduras, a través de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada (COALIANZA) convoca el Concurso Público Internacional para otorgar mediante alianza público - privada en la concesión al sector privado del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula -Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio, con una longitud aproximada de 392 km.

El objeto del presente Concurso Público corresponde a la selección de personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión del Corredor Logístico Goascorán- Villa de San Antonio, San Pedro Sula - Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio. El Concesionario se encargará de la construcción, puesta a punto, operación y mantenimiento de la vía, cuyos parámetros técnicos se encuentran indicados en el Contrato de Concesión.

La Concesión no deberá comprometer recursos del Estado. Todas las inversiones serán por cuenta del Concesionario, quien deberá realizar pagos a favor del Estado de Honduras bajo las condiciones que se establecerán en el Contrato de Concesión.

La Concesión comprende la ejecución de obras, operación y mantenimiento, cuyo plazo de Explotación es de veinte (20) años. Al término del Plazo de la Concesión, las obras y los activos propios y generados en la operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República de Honduras en perfecto estado de conservación y funcionamiento al momento de la entrega, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo CONCESIONARIO, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.¹².

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

¹ Modificado por Circular N° 13

² Modificado por Circular N° 24

1.2. Definiciones

Las referencias en el Pliego de Condiciones correspondiente a: "Numeral", "Formulario" y "Anexo", son propios de este documento salvo se exprese en sentido distinto.

Las expresiones que se utilicen con mayúsculas en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Las referencias sobre horarios deberán entenderse que son efectuados a la hora local de la República de Honduras.

1.2.1. Acuerdo de Confidencialidad

Es el acuerdo que los Representantes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Información. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Formulario 1 del Anexo N° 7

1.2.2. Adjudicación de la Buena Pro

Es el acto donde COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso que éste designe, declara que uno de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y que ha resultado ganador del proceso de Concesión.

1.2.3. Adjudicatario

Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

1.2.4. Autoridad Gubernamental

Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa de la República de Honduras facultada conforme a las Leyes y Disposiciones

Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

1.2.5. Bienes de la Concesión

Son los bienes que se encuentran afectados a la Concesión y están constituidos por los bienes que el Concedente pone a disposición de la concesión, el área de la Concesión, Obras y cualquier otro bien que se integre a las obras y a la concesión. Los bienes pueden incluir la infraestructura vial (corredor, bermas, puentes, drenajes, entre otros), edificaciones, los equipos, estaciones de peaje y pesaje y sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos necesarios para realizar las actividades solicitadas en el Contrato de Concesión.

1.2.6. Capital suscrito y pagado

Capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas del CONCESIONARIO.

1.2.7. Circulares

Son todas las directivas emitidas por escrito por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso designado por COALIANZA, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido del Pliego de Condiciones, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante del Pliego de Condiciones. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité Técnico del Concurso.

1.2.8. Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada, - COALIANZA

Es el ente desconcentrado de la Presidencia de la República creado mediante Decreto N° 143-2010, encargado de gestionar y promover los proyectos y procesos de las Alianzas Público Privadas.

1.2.9. Comité Técnico del Concurso.

Es el Comité Técnico del Concurso constituido por COALIANZA y cuya composición será comunicado mediante Circular previa aprobación del pleno de COALIANZA.

1.2.10. Comprobante de Pago del Derecho de Participación

Es el documento que COALIANZA entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso Público. El pago del derecho de participación conlleva la aceptación incondicional de todos los contenidos del presente Pliego de Condiciones

1.2.11. Concedente

Es la República de Honduras, actuando a través de la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)

1.2.12. Concesión

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, mediante la cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a explotar los bienes de la concesión, y por lo cual éste se obliga a ejecutar las Obras, conservar dichos bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.2.13. Concesionario

Es la Persona Jurídica constituida por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

1.2.14. Concurso Público

Es el proceso regulado por este Pliego de Condiciones, sus modificaciones y anexos, para la adjudicación de la Concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio.

1.2.15. Conservación

Corresponde a las actividades efectuadas a partir de la Toma de Posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los bienes de la concesión.

1.2.16. Conservación Vial Periódica

Es el conjunto de actividades que se ejecutan entre periodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de preservar las características superficiales originales de la vía, de conservar la capacidad estructural de la vía, de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores y de corregir algunos defectos puntuales mayores.

1.2.17. Conservación Vial Rutinaria

Es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente a lo largo de los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible conservando la condiciones que tenían inmediatamente después de la construcción o Puesta a Punto.

1.2.18. Consorcio

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso Público.

1.2.19. Constructor

Es la persona(s) jurídica(s), o un Consorcio de éstas, el Postor, un accionista de éste, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o una Empresa Vinculada, encargada(s) de ejecutar las Obras.

1.2.20. Contrato de Concesión o Contrato

Es el documento vinculante y los anexos que lo integran, donde se delimitan las relaciones entre el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE, para la ejecución de Obras y Explotación del Corredor Logístico Goascorán-Villa San Antonio, San Pedro de Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa San Antonio, durante el Plazo de la Concesión, que forma parte del Pliego de Condiciones como ANEXO N° 11.

1.2.21. Control Efectivo

Una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica cuando está en capacidad de nombrar la mayoría de sus administradores o su representante legal, independientemente de que controle una parte minoritaria de las acciones, capital social u otras formas representativas de participación.

1.2.22. Cronograma

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso Público y que se indican en el Anexo N° 10

1.2.23. Declaración Jurada

Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso Público, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.

1.2.24. DFBOT

DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer) Es la modalidad mediante la cual se entrega al CONCESIONARIO la infraestructura vial para que diseñe, financie, construya, opere, mantenga y transfiera dicha infraestructura vial a la República de Honduras al término de la Concesión.

1.2.25. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Tegucigalpa. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Tegucigalpa no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales no laborables.

1.2.26. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

1.2.27. Dólar o Dólar Americano o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.28. Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada

Para efectos del presente Pliego de Condiciones, se entenderá por:

- a) Empresa Afiliada: Es aquella empresa que tiene una Empresa Matriz común.
- b) Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición

aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

- c) Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- d) Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.

1.2.29. Entidades Financieras

Son aquellas empresas definidas como tales por la Ley de Instituciones del Sistema Financiero contenida en el Decreto 129-2004y sus reformas, a que se refiere la Relación N° 1 del Anexo N° 1.

1.2.30. Entidad Financiera Internacional:

Es una entidad financiera de primera categoría aquella que al momento de la presentación de la garantía tenga la calificación más alta de conformidad a las evaluaciones de Moody's, Standard and Poor's o Fitch Ratings., y/o que se encuentre incluida en el Relación N° 2 del Anexo N° 1.

1.2.31. Estudios Existentes:

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio, durante el Plazo de la Concesión, los mismos que estarán a disposición de los postores en la "Sala de Información", previa firma del Acuerdo de Confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso Público.

1.2.32. Explotación:

Corresponde a la Operación y Conservación de la infraestructura vial de los bienes de la concesión, la prestación de los Servicios Obligatorios y Opcionales y el cobro a los usuarios por la utilización de la infraestructura vial

e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

1.2.33. Factor de Competencia

Es la variable que determina el ganador del Concurso Público, que será comunicado mediante Circular.

1.2.34. Fecha de Cierre:

Es el día establecido para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 del Pliego de Condiciones que será comunicado por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso mediante Circular.

1.2.35. Fondo de tasas por servicios prestados por COALIANZA.

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el Concesionario por concepto de tasa por los servicios prestados por COALIANZA, establecido en el Artículo 29 del Decreto N° 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

La tasa será de 2 % del valor de la inversión del Proyecto.

1.2.36. Fondo de aporte por regulación prestados por COALIANZA.

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el Concesionario por concepto de aporte por regulación para las empresas privadas que suscriban contratos de participación público privada, establecido en el Artículo 29 del Decreto N° 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

La tasa será de 1 % del valor de la facturación anual hecha las deducciones correspondiente al pago de impuesto sobre ventas.

1.2.37. Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

Es la carta de crédito stand-by o la garantía bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de COALIANZA, por un monto que asciende a uno por ciento (1%) de la inversión referencial, para asegurar la vigencia, validez y

sostenimiento de su propuesta (incluye Propuesta Técnica y Económica), según el artículo 20 del Reglamento de la Ley para la Promoción de la Alianza Público Privada y conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 5.

La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Relación N° 1 ó en la Relación N° 2 del Anexo N° 1 de este Pliego de Condiciones, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de exclusión, ni división y de realización automática.

En caso se trate de una garantía bancaria o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Relación N° 1 del Anexo N° 1 de este Pliego de Condiciones.

Una garantía bancaria o stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma que es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

La vigencia de la garantía deberá tener un plazo mínimo de ciento setenta días calendarios ³posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta Económica. COALIANZA o el Comité Técnico de Concurso podrá solicitar la extensión del plazo de la referida garantía de manera obligatoria, debiendo el Postor gestionar su renovación según lo dispuesto por COALIANZA o el Comité. No obstante, a criterio de COALIANZA o el Comité y haciendo la evaluación sobre la posibilidad de adjudicar la buena pro a un segundo Postor, el Comité podrá disponer individualmente la devolución de las garantías de los Postores.

La devolución de las garantías presentadas por los postores, en todo caso, no excederá los quince (15) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, salvo que COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso comuniquen los motivos de demora de la devolución.

A efectos de cumplir lo indicado, es posible la presentación de dos o más garantías que sumadas cumplan con el monto total exigido, siempre y cuando

³ Modificado bajo Circular N° 26

estas garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos.

Por último, el texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo y obligación garantizada en el modelo propuesto⁴.

1.2.38. Garantía para la Calidad de la Obra

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar la correcta ejecución de las Obras por parte del CONCESIONARIO, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones, según corresponda. Será presentada de acuerdo al modelo del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**1C del Anexo N° 2 de Pliego de Condiciones.⁵

1.2.39. Garantía para la Etapa de Operación

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar la correcta ejecución de la obra y prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a su naturaleza, calidad y características de la Concesión, las mismas que deberán ser cumplidas por el CONCESIONARIO. Será presentada de acuerdo al modelo del Formulario 1 del Anexo N° 9 de Pliego de Condiciones y se sujetará a lo previsto en el Numeral 10.2 de Pliego de Condiciones.

1.2.40. Índices de Serviciabilidad

Son indicadores que califican y cuantifican el estado de la vía, y que se utilizan como límites admisibles hasta los cuales puede evolucionar su condición superficial, funcional, estructural y de seguridad. Son los indicados en el

⁴ Modificado bajo Circular N° 25

⁵ Modificado bajo circular N° 3

Anexo I del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el CONCESIONARIO y serán utilizados como elementos de evaluación por la Superintendencia de Alianzas Público Privadas.

1.2.41. Intervenciones y Servicios de la Concesión:

Son los expresados en el Contrato de Concesión y que constituyen los parámetros sobre los cuales el CONCESIONARIO deberá realizar los estudios exigidos en el proyecto. Esta descripción se encuentra detallada en el Anexo N° 8 del Pliego de Condiciones

1.2.42. Inversión referencial

Es el monto de inversión inicial del Proyecto correspondiente a la construcción, puesta a punto, estudios definitivos, ampliaciones, expropiaciones, implementación de casetas y otros costos asociados con las obras civiles del Corredor Logístico (no incluye costos de supervisión, costos por garantía ni otro costo asociado al mantenimiento, conservación ni explotación del proyecto). Este monto asciende a US\$90,579,090 (Noventa millones quinientos setenta y nueve mil noventa y 00/100 Dólares Americanos) sin considerar el ISV.⁶⁷

1.2.43. ISV

Es el Impuesto sobre ventas correspondiente a 12%, según lo indicado por la norma Decreto Ley N° 24 Ley de Impuesto sobre Ventas y sus reformas e interpretaciones.

1.2.44. Lempira

Es la moneda de curso legal de la República de Honduras.

1.2.45. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de normas o disposiciones legales hondureñas de carácter general que regulan el Contrato de Concesión. Este conjunto de normas

⁶ Modificado bajo circular N°7.

⁷ Modificado por circular N° 16

incluye la Constitución de la República de Honduras, las normas con rango de ley y sus reglamentos, acuerdos y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

1.2.46. Obra y Obras Obligatorias:

- a) Obra: Elemento físico resultado de un diseño y de la ejecución de trabajos que requieren necesariamente de un Expediente Técnico (planos, memoria de cálculo y diseño, especificaciones técnicas de construcción principalmente) y Dirección Técnica para su realización, empleando mano de obra, materiales, equipo, o alguno (s) de estos.
- b) Obras Obligatorias: Son aquellas Obras cuya ejecución es de carácter obligatorio por parte del CONCESIONARIO. La relación es la que se indica en el Apéndice 1 del Anexo N°6. Dichas Obras constituirán una obligación establecida en el Contrato de Concesión.⁸

1.2.47. Operación:

Es el conjunto de actividades que deberá desarrollar el CONCESIONARIO para que la vía funcione normalmente incluyendo el cuidado y la vigilancia de la vía, administración de las unidades de peaje, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de emergencias viales.

1.2.48. Operador:

Es el Postor o integrante en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación concernientes a la experiencia en operación y que se encargará de la Explotación de la Concesión.

⁸ Modificado bajo circular N°7.

1.2.49. Parte

Es, según sea el caso, el Concedente o el Concesionario

1.2.50. Partes

Son, conjuntamente, el Concedente y el Concesionario

1.2.51. Participación Mínima:

Es el 25% del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO, que corresponde al Socio Estratégico y que éste deberá tener y mantener, hasta dos años posteriores a la culminación de las Obras. Esta participación mínima necesariamente tendrá derecho de voto.

1.2.52. Plazo de la Concesión:

Es el período comprendido entre la Fecha de Aprobación del Contrato de Concesión por el Congreso Nacional de la República de Honduras y la caducidad de la Concesión.

1.2.53. Pliego de Condiciones

Documento que contiene los procedimientos, condiciones y aspectos administrativos del Concurso Público, el mismo que incluye Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que emita COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso Público.

1.2.54. Postor

Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso Público, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y se somete a lo establecido en las mismas.

1.2.55. Postor Precalificado:

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, siendo así aceptado y declarado expresamente por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso.

1.2.56. Programa de Emergencia Vial:

Programa encargado de atender aquellos eventos imprevistos que pueden ocasionar daños estructurales a las vías, o alterar significativamente el estado funcional de las mismas, por causas de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía.

1.2.57. Propuesta:

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.

1.2.58. Propuesta Económica:

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, según lo indicado en el Numeral 7.2, el Formulario 1, el Formulario 2A y el Formulario 2B del ANEXO N° 6, de acuerdo al caso.

1.2.59. Propuesta Técnica:

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.

1.2.60. Proyecto de Contrato

Es el documento preliminar del Contrato de Concesión que será entregado a los Postores en las versiones previstas en el Cronograma, a fin de recibir sus comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios

contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a COALIANZA, al Comité Técnico del Concurso y/o al CONCEDENTE.

1.2.61. Puesta a Punto:

Son las actividades de rehabilitación selectiva y actividades con tendencia a renovar la condición inicial, de manera que cumplan los niveles de servicio fijados en el Contrato de Concesión de los tramos y plazos indicados en el Pliego de Condiciones.

Las Obras que deberá ejecutar el CONCESIONARIO serán en los Tramos siguientes, a fin que éstos alcancen los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

- Puesta a Punto del Sub Tramo Fin de Valle de Comayagua - Siguatepeque (24.40 km)
- Puesta a Punto del Sub Tramo Siguatepeque - Taulabé (25.90 km)
- Puesta a Punto del Sub Tramo Taulabé - La Barca (51.00 km)
- Puesta a Punto del Sub Tramo Villanueva -San Pedro Sula (15.05km)
- Puesta a Punto del Sub Tramo San Pedro Sula-Puerto Cortés (44.77 km)

1.2.62. Representante Legal:

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso Público.

1.2.63. Representantes Autorizados

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso Público.

1.2.64. Requisitos de Precalificación:

Son los requerimientos señalados en el Numeral 5.2 de este Pliego de Condiciones que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso Público.

1.2.65. Sala de Información

Es la locación ubicada en las oficinas de COALIANZA ubicado en Colonia Miramontes, Calle La Cumbre Una Cuadra al oeste de Santos y Cía, Tegucigalpa M. D. C; Honduras Centroamérica la que contendrá los documentos relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

1.2.66. Seguros

Son los contratos de seguro que deberá suscribir el adjudicatario de conformidad con las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.

1.2.67. Servicios Obligatorios

Son aquellos servicios básicos vinculados con el objetivo específico de la Concesión y que son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la misma. Dichos servicios estarán descritos en el Contrato de Concesión.

1.2.68. Servicios Opcionales

Son aquellos servicios que sin ser indispensables para la Concesión, el Concesionario podrá prestar siempre que sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad del Servicio.

1.2.69. Sobre (s)

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.2.70. Sobre N° 1:

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Capítulo V, a ser presentado por el Postor.

1.2.71. Sobre N° 2:

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

1.2.72. Sobre N° 3:

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.

1.2.73. Socio Estratégico:

Es el Postor o integrante, en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en Construcción, y que deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima.

La Participación Mínima del Socio Estratégico será mantenida hasta dos años posteriores a la culminación de la totalidad de las obras, independientemente del cambio que pudiera ocurrir en la titularidad de las acciones, conforme a los términos y condiciones previstos en Pliego de Condiciones y Contrato de Concesión. La declaración de Socio Estratégico deberá ser acreditada mediante la presentación del Formulario 3 del ANEXO N° 2.

1.2.74. Sub Tramo (s):

Parte (s) componente (s) del tramo de la carretera a concesionar.

1.2.75. Superintendencia de Alianza Público Privada.

Es la entidad colegiada, encargado de la regulación, control y seguimiento de la realización de las obras y prestación de servicios mediante Alianzas Público Privadas, de acuerdo a lo que dispone en el Título III, Capítulo V del Decreto N° 143-2010 Ley para la Promoción de la Alianza Público - Privada.

1.2.76. Transitabilidad

Nivel de servicio de la infraestructura vial que asegura un estado tal de la misma que permite un movimiento vehicular fluido durante un determinado periodo.

1.3. Marco Legal del Concurso Público

- Decreto N° 143–2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada
- Acuerdo Ejecutivo N° 290–2010. Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada
- Artículo 245 de la Constitución de la República
- Artículos 11 y 118 de la Ley General de la Administración Pública
- Artículo 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo
- Ley de Conciliación y Arbitraje
- Manual de Carreteras de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – SOPTRAVI.
- El proceso del Concurso Público referido en el presente Pliego de Condiciones, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4. Facultades del Comité Técnico del Concurso y de COALIANZA

El Comité Técnico del Concurso tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la alianza público privada para la entrega en concesión del Corredor Logístico Goascorán–Villa de San Antonio, San Pedro Sula–Puerto Cortés y Tegucigalpa – Villa de San Antonio.

En el marco de del Concurso Público, el Comité Técnico del Concurso está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones al Pliego de Condiciones; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en el Pliego de Condiciones o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

El Comité Técnico del Concurso puede prorrogar los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. Toda modificación al Pliego de Condiciones será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.

El presente Concurso Público podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité Técnico del Concurso, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.7.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité Técnico del Concurso, para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al mismo a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta lo obliga a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en el Pliego de Condiciones, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Honduras por el ejercicio de la facultad prevista en este Pliego de Condiciones.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité Técnico del Concurso de COALIANZA, según sea el caso, con relación a este Concurso Público son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso Público, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de este Pliego de Condiciones renuncian a interponer cualquier recurso contra tales decisiones.

1.5. Proyectos de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (ANEXO N° 10).

Los Postores podrán presentar comentarios y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el ANEXO N° 10 de este Pliego de Condiciones, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. El Comité Técnico del Concurso evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6. Cronograma del Concurso Público

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 10.

El Comité Técnico del Concurso podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Tegucigalpa – Honduras.

1.7. Interpretación y referencias

Términos y expresiones utilizadas en este Pliego de Condiciones se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera

del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Honduras. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Honduras y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de Pliego de Condiciones son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8. Información técnica del Proyecto

Los distintos informes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Información a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Pliego de Condiciones.

Los estudios que conforman la información técnica puesta a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice 1 del Anexo N°8.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como CONCESIONARIO o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.

CAPÍTULO II. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Representantes Autorizados

2.1.1. Designación de Representantes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en el **ámbito de Honduras** como sus Representantes Autorizados, para efectos del presente Concurso Público.⁹

⁹ Modificado Bajo Circular N°7.

2.1.2. Carta de Designación

La designación de los Representantes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Representantes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- a) Representar al Postor ante COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.
- b) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité Técnico del Concurso formule.
- c) Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4. Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Representantes Autorizados deberá ser la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Tegucigalpa, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Representantes Autorizados mediante notificaciones escritas entregadas por conserjería, conducto notarial, facsímil y/o correo electrónico,

con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otra carta entregada por mensajería, conducto notarial, facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; señalado por los Representantes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité Técnico del Concurso y que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2 podrá sustituir a cualquiera de los Representantes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Representantes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Tegucigalpa. La designación de los Representantes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité Técnico del Concurso.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades

El Postor sólo podrá designar hasta tres (3) Representantes Legales comunes para que lo representen, de manera conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su reemplazo, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6¹⁰.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación del que otorgó el poder, todos los documentos que así requiera el Pliego de Condiciones,

¹⁰ Modificado por Circular N° 14

incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en el Pliego de Condiciones, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso Público, deberán estar firmados o visados por su(s) Representante(s) Legal(es), según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

2.2.2. Presentación del Poder

Deberá ser presentado en el Sobre N° 1 y deberá contener las facultades de representación correspondiente del Representante Legal.

Durante el Concurso Público, la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse mediante poder general otorgado en el documento constitutivo o mediante poder especial.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en Honduras deberán constar por escritura pública.

Si el poder designando un Representante Legal fue realizado fuera de Honduras, éste deberá ser legalizado conforme a las leyes de Honduras.

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

CAPÍTULO III. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre el Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el ANEXO N° 10 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores, a través de sus Representantes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre Pliego de Condiciones y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

El Comité Técnico del Concurso no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

COALIANZA

Contacto: Ing. José Antonio Pineda Cano –Secretario Ejecutivo

Dirección: Colonia Miramontes, Una cuadra al Oeste de Santos y Cía, Calle La Cumbre, Tegucigalpa M. D. C; Honduras Centroamérica

Teléfonos: 504–22 905 040

Correo electrónico: canalsecocoalianza@yahoo.com

3.1.3. Circulares

Las respuestas del Comité Técnico del Concurso a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité Técnico del Concurso no está obligado a dar respuesta a las consultas del Pliego de Condiciones, que no guarden relación con el presente Concurso Público.

Del mismo modo, si el Comité Técnico del Concurso emitiera una Circular en la que se aclare, modifique o complemente el Pliego de Condiciones o comunicar un hecho importante en el proceso, dicha Circular será dirigida a los Representantes Autorizados y enviada al domicilio común y correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4 del presente Pliego de Condiciones. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles en la página web de COALIANZA.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité Técnico del Concurso formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados. También podrán emitirse Circulares para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación por el Comité Técnico del Concurso.

3.2. Acceso a la Información: Sala de Información

3.2.1. Acceso a la Sala de Información

Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso Público y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto de Concesión que estará disponible para su consulta en la Sala de Información. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de COALIANZA sito en Colonia Miramontes, una cuadra al Oeste de Santos y Cía, Calle La Cumbre, Tegucigalpa M. D. C; Honduras Centroamérica

El acceso a la Sala de Información deberá coordinarse realizando una solicitud por escrito a COALIANZA o al Comité Técnico del Concurso, donde éste comunicará la fecha y hora para la visita de los Postores.

Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Contacto del Proyecto por cualquiera de sus Representantes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Información. El contacto del proyecto coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Información.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Representantes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Formulario 1 del Anexo N° 7, a fin de tener acceso a la Sala de Información.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Información

La información de la Sala de Información es la que se indica en el Apéndice 1 del Anexo N° 7.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Información se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Representantes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité Técnico del Concurso o con el Contacto del Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité Técnico del Concurso.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo, aún en el caso de que tal información haya sido entregada por COALIANZA.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, los consultores o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso Público o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso Público podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso Público que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Información, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiriera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso Público y las que se mencionan en este Pliego de Condiciones, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.5. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en el Pliego de Condiciones, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del CONCESIONARIO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, o el o los asesores.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

En caso de que, a juicio del Comité Técnico del Concurso, se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1 y N° 2, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité Técnico del Concurso ubicadas en la Colonia Miramontes, una cuadra al Oeste de Santos y Cía, Calle La Cumbre, Tegucigalpa M. D. C; Honduras Centroamérica, Honduras, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 10. El Comité Técnico del Concurso determinará a las personas quienes, ante la presencia de Notario Público lo representarán en la recepción de la documentación antes referida.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

En las oficinas de COALIANZA ubicadas en la Colonia Miramontes, Una cuadra al Oeste de Santos y Cía, Calle La Cumbre, Tegucigalpa M. D. C; Honduras Centroamérica, Honduras, el Postor deberá presentar el Sobre N° 2 y el Sobre N° 3.

La presentación de ambos sobres se entregarán al Comité Técnico del Concurso o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el ANEXO N° 10 a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Representantes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español, salvo que expresamente se establezca lo contrario. En caso se advierta alguna

discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor, nombre del proceso y con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada (enumerada) en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra y que se relacione con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso Público, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

5.1. Información General

Para participar en el presente Concurso Público, deberán presentarse sólo personas jurídicas o Consorcios.

No podrá participar en más de una Propuesta, las personas jurídicas directa o indirectamente, de manera individual o a través de un Consorcio.

El que desee participar deberá pagar un monto por el derecho para participar en el Concurso Público y poder presentar el Sobre N° 1, siendo de Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 95,000.00) y deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cuenta de Ahorros en Lempiras de N° 01-240-74549. Este monto no será reembolsable.

Este derecho de participación puede ser transferible, a una persona jurídica de su grupo o a un tercero, en caso que el Postor decida no participar en el Concurso Público. En este caso, el poseedor del derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del que otorga el derecho.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 2, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada a COALIANZA o al Comité Técnico del Concurso mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor. La autenticidad de la firma del o los Representantes(s) Legal(es) contenidas en el Formulario 1 del Anexo N° 2 y en las Declaraciones Juradas solicitadas en el Sobre N° 1, serán verificados en los Poderes presentados de acuerdo a lo solicitado al literal f) del Numeral 5.2.3 del Pliego de Condiciones¹¹.

COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso se reservan el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso Público, sin que ello suponga en

¹¹ Modificado por Circular N° 14

modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso Público, ocasionará que COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso lo descalifiquen, en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Calificación del Postor

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los Numerales 5.2.1, 5.2.3 y 5.2.4.

5.2.1. Requisitos de Construcción

La experiencia en construcción deberá ser la siguiente:

- Deberá acreditar que ha ejecutado, como mínimo 100 km, entre “Obras viales Nuevas”, de “Rehabilitación”, y “Mejoramiento”, en los últimos 10 años, acumulados estos 100 km en un máximo de dos proyectos; pudiendo acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes (autopista) y más de 400 km en los últimos 20 años. En el caso de acreditar su experiencia con obras de proyectos en proceso de ejecución, deberá indicar el avance en km concluidos a la fecha de presentación del Sobre N° 1 de la longitud total de acreditación exigida al Constructor en el párrafo anterior. Los proyectos finalizados y en ejecución deberán presentar documento legal o acreditaciones que pruebe la finalización exitosa de la obra o el avance parcial de los mismos.

Para acreditar la experiencia del Constructor, el Postor, deberá presentar en el Sobre N° 1 los siguientes documentos, de acuerdo al caso que corresponda:

- a) Experiencia del Postor

Formulario 1A del Anexo N° 2 que forma parte de Pliego de Condiciones.

b) Experiencia del Socio Estratégico

Formulario 1A del Anexo N° 2 que forma parte de Pliego de Condiciones.

Formulario 1B del Anexo N° 2 que forman parte de Pliego de Condiciones.

En caso que el Postor quiera acreditar directamente su calidad de Constructor, no será necesaria la presentación del Formulario 1B del Anexo N° 2, solamente presentará el Formulario 1A del Anexo N° 2.

El Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 1A del Anexo N° 2 de Pliego de Condiciones.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, éstos podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o a través de sus Empresas Vinculadas. Para efectos de acreditar la vinculación con las Empresas Vinculadas, será necesario presentar la documentación pertinente donde se demuestre fehacientemente el grado de vinculación de las empresas¹².

5.2.2. Requisitos de Operación

Para fines de acreditar la precalificación de Operación del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá presentar el Formulario 2 y Formulario 3 del Anexo N° 2y además presentar en original o copia simple la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, la experiencia en Operación deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes del Consorcio; empero, no podrán sumarse,

¹² Modificado por Circular N° 16

por integrante del Consorcio, más de dos proyectos con las características solicitadas en el Pliego¹³.

A fin de acreditar la capacidad de Operación establecida en el Pliego de Condiciones, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras **pavimentadas** que sumen por lo menos 100 kilómetros, o que en los últimos cinco (5) años está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras **pavimentadas** que sumen por lo menos 50 kilómetros; en ambos casos, por un período mínimo de dos (02) años acumulados o que cuente con contratos de mantenimiento de no menos de 200 Km por un periodo mínimo de cinco (05) años. En ningún caso las Concesiones o Contratos de Mantenimiento deben haber caducado por responsabilidad del Operador. El Postor deberá completar el Formulario 2 del ANEXO N° 2.¹⁴
- b) El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estos Pliego de Condiciones, deberá demostrar indistintamente:
 - i) Haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para operar la concesión.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, éstos podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o a través de sus Empresas Vinculadas. Para efectos de acreditar la vinculación con las Empresas Vinculadas, será necesario presentar la documentación pertinente donde se demuestre fehacientemente el grado de vinculación de las empresas¹⁵.

- ii) Haber mantenido una relación contractual para la operación de una concesión.

¹³ Modificado por Circular N° 16

¹⁴ Modificado bajo circular N°7

¹⁵ Modificado por Circular N° 16

En ningún caso los contratos de concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del concesionario u operador.

El Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 2 del Anexo N° 2¹⁶.

5.2.3. Requisitos Legales

El Postor, en caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

- a) Copia legalizada del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo o un Acuerdo de Consorcio, suscrito por cada uno de sus integrantes, respectivamente.

El Acuerdo de Consorcio deberá indicar el compromiso de cada integrante de constituir una persona jurídica en caso de ser seleccionados como Adjudicatario del proceso de Concesión.¹⁷

- b) Documento que compruebe la existencia de la persona jurídica, este documento debe haber sido emitido en los últimos noventa (90) Días Calendarios a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor. Asimismo, deberá presentarse el Formulario 1 del ANEXO N° 3.
- c) En el caso que el Postor se presente en Consorcio, deberá presentar adicionalmente a los requisitos antes mencionados, una declaración jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas,

¹⁶ Modificado por Circular N° 16

¹⁷ Modificado bajo circular N°7.

redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 3

- d) Una declaración jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 y Formulario 4 del ANEXO N° 3, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- e) Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso Público. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho o la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el Numeral 5.2.5, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación.
- f) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- g) Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio que se encuentren habilitados en participar y que no cuenten con ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Reglamento de General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privadas. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5 del ANEXO N° 3

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por los integrantes del CONCESIONARIO que suscriba el contrato.

- h) Una declaración jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; COALIANZA; el Comité Técnico del Concurso, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley de Honduras o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Formulario 6A ó Formulario 6B del ANEXO N° 3 de acuerdo a lo siguiente:

- Formular 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i) Una declaración jurada redactada conforme al Formulario 7 del ANEXO N° 3 debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente servicios de asesoramiento a favor de

COALIANZA y/o al Comité Técnico del Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación a la estructuración de la concesión, en los cálculos de inversiones y costos, en la elaboración de pliegos y contratos ni en asesoría en el proceso de promoción, en el último año computado a la fecha de precalificación.¹⁸

j) Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 8A o Formular 8B del ANEXO N° 3, según corresponda:

- Formulario 8A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- Formulario 8B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

k) Compromiso de constitución

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar de acuerdo al Formulario 9 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en la República de Honduras, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Código de Comercio.

¹⁸ Modificado bajo Circular N° 7.

En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de la totalidad de las obras y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incluidos dentro de los alcances del Artículo 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo N° 02073-2010 Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

5.2.4. Requisitos Financieros

- a) El Postor deberá acreditar que cuenta con patrimonio neto mínimo de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000,000.00).

Para ello, deberá presentarse el informe de los estados financieros auditados por firma independiente de reconocido prestigio, de los años 2008, 2009, 2010 y en caso de tenerlo, presentar los preliminares del primer semestre de 2011, o documentos análogos, del Postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor, de ser el caso.

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del Patrimonio Neto mínimo.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada

conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 4.

- b) Presentar una carta de referencia (Formulario 3 del ANEXO N° 4) en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según el Relación N° 1 ó el Relación N° 2 del ANEXO N° 1 de Pliego de Condiciones, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.

5.2.5. Revisión de la información presentada en el proceso

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el presente capítulo y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité Técnico del Concurso todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (ANEXO N° 10).

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité Técnico del Concurso designado por COALIANZA, y se abrirá en presencia de un Notario Público. Se elaborará un

acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en él.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor.

En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita de acuerdo al segundo párrafo del presente numeral y dentro del plazo de precalificación establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité Técnico del Concurso haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio del Comité Técnico del Concurso, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 10, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación”.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico del Concurso podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité Técnico del Concurso emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso Público.

6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 10, pondrá en conocimiento, de cada postor, el resultado de su proceso de Precalificación mediante comunicación escrita.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite de presentación del Sobre N° 1 prevista en el Cronograma del Concurso Público. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación hasta 10 días anteriores a la fecha de presentación del Sobre N°2 y N°3. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los requisitos de precalificación.¹⁹

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité Técnico del Concurso dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso de que algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité Técnico del Concurso, en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso Público; dicho retiro no implica bajo ningún concepto la devolución de las sumas pagadas por derecho de participación. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos, de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité Técnico del Concurso, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado. En el caso que el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso Público, lo que será comunicado por el Comité Técnico del Concurso.

La decisión del Comité Técnico del Concurso respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

¹⁹ Modificado bajo Circular N° 7

CAPÍTULO VII CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 correspondiente a la Propuesta Técnica serán parte integrante del Contrato, y por ende, tendrán carácter vinculante.

En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, el Comité Técnico del Concurso dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

7.1.1. Declaraciones Juradas

El Postor deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a) Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- b) Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los Sub Tramos viales objeto de la Concesión, revisado las especificaciones de los Intervenciones y Servicios de la Concesión y haber aceptado los mismos.
- c) Declaración Jurada (Formulario 4 ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

7.1.2. Aceptación de Pliego de Condiciones del Concurso Público y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce el Pliego de Condiciones y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 10 y se

compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal k) de Numeral 5.2.3.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5A del ANEXO N° 5, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 5B del ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

7.1.3. Contrato de Concesión

Un ejemplar del Contrato de Concesión visado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado.

7.1.4. Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y sostenimiento de la Propuesta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el Numeral 1.2.37 y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante del Pliego de Condiciones.

7.1.5. Aspectos Técnicos

- a) Descripción de la tecnología a emplear en el cobro de peaje al inicio de la Concesión, precisando que se introducirán modificaciones de acuerdo al avance tecnológico, el mismo que deberá contener los siguientes aspectos
- Determinar de manera referencial la localización de los puntos de cobro.
 - Plan de Manejo de los Puestos de Peaje que contenga lo siguiente:
 - Carriles (tickets y cobradoras) que deben estar operando para cada hora de los días tipo, opcionalmente el concesionario podrá determinar diseños distintos para temporada Normal y Alta. Debido a la falta de información histórica para la definición de temporadas, después del primer año de operación el concesionario presentará al representante de la Superintendencia de Alianza Público - Privada un plan diferente con justificación en los flujos observados en las plazas de peaje.

- Capacidad de cada Carril y del Puesto de Peaje para cada día tipo, en temporada Normal y Alta.
- b) Plan de Manejo de estaciones móviles de pesaje que contenga lo siguiente: Descripción de la tecnología a emplear, tipo de básculas, plan preliminar de operativos de detección de infractores, entre otros ²⁰
- c) Descripción del plan referencial de Conservación Vial Periódica y Rutinaria a emplearse durante el Plazo de la Concesión, precisando el cumplimiento de los Índices de Serviciabilidad indicados en el Contrato.
- d) Cronograma referencial de ejecución de obras en Diagrama de Gantt para los primeros 10 años, tomando necesariamente como base las Intervenciones y Servicios de la Concesión, que detalle la secuencia de ejecución de las obras.

7.2. Contenido del Sobre N° 3

La Propuesta Económica del Postor Precalificado estará contenida en el Sobre N° 3. Dicha Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

Los Postores Precalificados deberán presentar en el Sobre N° 3 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica, según el Formulario 1 del ANEXO N° 6, expresando su oferta, y de darse el caso de desempate deberá presentarse el Formulario 2A y Formulario 2B del ANEXO N° 6.

La Propuesta Económica deberá estar vigente hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida. Esta vigencia podrá ser ampliada a solicitud de COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso, si el desarrollo de los eventos así lo requiera.

²⁰ Modificado por Circular N° 24

A los efectos de este Concurso Público, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable para los efectos de este Concurso Público, con el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones del contrato, sin excepción alguna.

VIII. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Capítulo IV de este Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de ello, el Comité Técnico del Concurso otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité Técnico del Concurso o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité Técnico del Concurso podrá dar inicio al acto.

El Presidente del Comité Técnico del Concurso o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura del Sobre N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité Técnico del Concurso, para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (ANEXO N° 10).

El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité Técnico del Concurso y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

Los documentos contenidos en el Sobre N° 2 serán analizados por COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso, quienes se pronunciarán conjunta o separadamente sobre los documentos presentados por los Postores.

Si el Comité Técnico del Concurso efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre N° 2, procederá a comunicar por escrito al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.

Los Sobres N° 2 serán aprobados por el Comité Técnico del Concurso y los resultados de su evaluación serán dados a conocer a los Postores Precalificados de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1 del Pliego de Condiciones.

La decisión del Comité Técnico del Concurso sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados por el Comité Técnico del Concurso, pasarán a la etapa siguiente del Concurso Público, que es la apertura del Sobre N° 3. Los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados, serán devueltos sin abrir luego de comunicados los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, durante el acto de la apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

IX. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité Técnico del Concurso dará inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, a los asistentes a dicho acto. Efectuará la devolución de los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados. Luego, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados.

Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en Pliego de Condiciones.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Pliego de Condiciones, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité Técnico del Concurso como una Propuesta Económica válida.

Acto seguido, el Presidente del Comité Técnico del Concurso anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Formulario 1 del ANEXO N° 6, ó según sea el caso de las Propuestas Económicas válidas presentadas en los Formulario 2A y Formulario 2B del ANEXO N° 6.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.

9.2. Selección de Mejor Propuesta Económica²¹

El Comité Técnico del Concurso o COALIANZA, seleccionará como Mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado que haya ofertado la menor tarifa de peaje para vehículo ligero.

En ningún caso ésta tarifa deberá ser menor a ochenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.80) ni mayor a noventa y cinco centavos de

²¹ Modificado mediante Circular N° 21

Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.95). Asimismo, la tarifa indicada en el Anexo N° 6 deberá contener sólo dos decimales.

Factor de Competencia	Zambrano	Lamaní	Siguetepeque	El Caracol
Rango de tarifa de peaje para vehículos livianos (por vehículo, no por eje)	\$0.80 – \$0.95			

Por otro lado, se comunica que las tarifas por eje para vehículos pesados quedarán establecidos de la siguiente manera:

	Zambrano	Lamaní	Siguetepeque	El Caracol
Tarifa peaje/eje-Camiones	\$1.60	\$3.00	\$1.60	\$1.60

9.3. Empate de Propuestas Económicas

En el supuesto de empate, los postores que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al Formulario 2A del ANEXO N° 6, siguiendo exactamente lo establecido en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6, la que deberá ser superior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, excepto por ofertas que alcancen la totalidad de Obras para Concurso Público, se otorgará una (1) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Formulario 2B del ANEXO N° 6, la que de igual manera, deberá seguir exactamente el orden de prioridad establecido en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6, y ser superior a las anteriormente presentadas.

En cualquier caso, si el empate se produce cuando en la presentación de las ofertas en los Formulario 2A ó Formulario 2B del ANEXO N° 6, no superan la oferta anterior, los postores que empataron pasaran a un sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con

bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.

Cada Postor Precalificado que presente una Nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3. Los formularios presentados deberán estar debidamente suscritos por el Representante Legal del Postor Precalificado.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, o la nueva Propuesta Económica que presente sea inferior a la anterior, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

El cuadro explicativo sobre el desempate de Propuestas Económicas se presenta como Apéndice 1 del Anexo N° 6.²²

9.4. Levantamiento de Acta

Luego del procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que entre otros deberá contener la (s) Propuesta (s) Económica (s) de los postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor propuesta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité Técnico del Concurso, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

9.5. Impugnación

9.5.1. Procedimiento de Impugnación

²² Modificado bajo circular N°7

El Procedimiento de impugnación se encuentra establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Alianza Público Privada, donde se establece que se podrá impugnar la adjudicación del contrato, solo por aquellos que hayan presentado una oferta económica válida. Para ello, deberá dejar constancia de su intención de impugnación en el acta respectiva y deberá presentar su solicitud de impugnación luego de cinco (5) días calendario a partir de la adjudicación del proyecto ante la Secretaría Ejecutiva de COALIANZA, acompañado de una garantía bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática. La Secretaría Ejecutiva tendrá el plazo de diez (10) días hábiles para resolver la impugnación correspondiente.

La resolución denegatoria emitida por la Secretaría Ejecutiva, solo podrá ser apelada mediante el procedimiento establecido en el referido artículo 26 del Reglamento.

El Postor cuya apelación fuere denegada, tendrá el plazo de cinco (5) días calendario, una vez evacuado el procedimiento citado en los párrafos anteriores, para recurrir en arbitraje incoado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, bajo sus reglamentos y normas, el cual deberá ser resuelto por un tribunal compuesto por tres árbitros, debiendo cada parte nombrar a un árbitro y el Centro de Conciliación y Arbitraje al tercero. Agotado este plazo sin haber presentado la solicitud de integración de Tribunal Arbitral, la resolución emitida por COALIANZA quedará firme sin que se admita recurso, demanda o cualquier otro procedimiento legal en su contra.

La parte recurrente deberá cubrir el 100% de los gastos y honorarios generados por dicho proceso arbitral, pudiendo solicitar que en caso de declararse con lugar la demanda los mismos le sean reembolsados. En caso de interponerse recurso de nulidad, en contra del laudo, el mismo deberá ser conocido por otro tribunal arbitral a costa del recurrente, el cual deberá ser resuelto en un plazo no mayor de 30 días hábiles después de su formalización.

9.5.2. Garantía de Impugnación

- Para considerar la solicitud de impugnación, el Postor Precalificado deberá presentar dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, una garantía bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de ejecución inmediata a simple requerimiento del beneficiario, misma que deberá ser entregada al Comité Técnico del Concurso, de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 6. Dicha garantía bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Relación N° 1 del ANEXO N° 1, y su monto será el equivalente al 10% del monto de inversión del proyecto establecido en el Pliego de Condiciones²³.

La garantía de impugnación deberá mantenerse vigente en tanto no se encuentre firme la resolución correspondiente.

- En caso que se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1.1 y quedara consentida la resolución respectiva, dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por COALIANZA a simple requerimiento.
- En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.6. Concurso Público Desierto

Si no se hubiese recibido ninguna Propuesta Técnica y Económica válida que cumplan con las indicaciones previstas en este Pliego de Condiciones, el Concurso Público será declarado desierto por el Comité Técnico del Concurso, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso Público en una nueva fecha, a su sola discreción. Esta decisión no es impugnabile.

²³ Modificado por Circular N° 16

9.7. Suspensión o Cancelación del Concurso Público

El Concurso Público podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité Técnico del Concurso, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

X. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se comunicará oportunamente mediante Circular, indicando adicionalmente el lugar y hora y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

10.2. Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre, se realizarán los siguientes actos:

- a) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- b) Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en la República de Honduras, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refiere el Pliego de Condiciones. El capital social suscrito y pagado mínimo es de cinco por ciento (5%) en Dólares de los Estados Unidos de América, del monto total de inversión, cuya forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.

- c) Certificación autenticada por notario de los asientos del libro de accionistas o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- d) Garantía para la Calidad de la Obra, de acuerdo al modelo del Formulario 1C del
- e)
- f)
- g)
- h)

- i) ANEXO N° 2 .
- j) El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité Técnico de Concurso, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de que no cuenten con ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Reglamento de General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y conforme se indica en el Literal g) del Numeral 5.2.3 del Pliego de Condiciones. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 del Pliego de Condiciones.
- k) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 2 del ANEXO N° 9).
- l) Suscripción del Contrato por el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE.
- m) COALIANZA devolverá al Adjudicatario la Garantía de Sostenimiento de la Oferta.
- n) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión.
- o) El CONCESIONARIO deberá presentar un documento escrito donde constará su compromiso para el pago del monto a favor de COALIANZA, por concepto de tasa de servicios prestados, según lo señalado en el Numeral 1.2.35. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) días calendario siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

Para la Fecha de Suscripción del Contrato, COALIANZA, deberá constituir un Fideicomiso para la transferencia de los fondos contemplados en los Numerales 1.2.35 y 1.2.36 del Pliego de Condiciones.²⁴

- p) Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados al Cierre estipulados en el Contrato de Concesión.

10.3. Ejecución de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas para los Actos de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones imputables a él, COALIANZA podrá ejecutar la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener COALIANZA frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en presente Numeral, COALIANZA y/o el Comité Técnico del Concurso podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

En tal caso, el Comité Técnico del Concurso tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.2.

Si el Comité Técnico del Concurso opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Sostenimiento de la Propuesta por el plazo que le comunique el mismo, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso Público.

²⁴ Modificado Bajo Circular N°7

La opción que elija el Comité Técnico del Concurso, deberá ser tomada mediante Acuerdo y comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.

10.4. Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la fecha de su suscripción por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

11.1. Leyes Aplicables

Este Pliego de Condiciones, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

11.2. Jurisdicción y Competencia

Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras, sometiéndose a sus normas y reglamentos para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Honduras con respecto a estas Pliego de Condiciones, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de COALIANZA, del Comité Técnico del Concurso, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en la República de Honduras, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de

Consortios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso Público, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso según el caso.

11.3. Fondo por servicios prestados por COALIANZA

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el Concesionario por concepto de tasa por los servicios prestados por COALIANZA, establecido en el Artículo 29 del Decreto N° 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

11.4. Medio Ambiente

El Adjudicatario efectuará los estudios correspondientes en materia socio ambiental que se establezcan en el Contrato de Concesión.

11.5. Gastos del Proceso²⁵

No se aplicarán Gastos del Proceso para el presente Concurso Público Internacional.

11.6. Adquisición y Expropiación de Predios

Será responsabilidad del CONCEDENTE.

²⁵ Circular N° 7

ANEXO N° 1

Relación N° 1

EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO DE CONDICIONES

Todas las instituciones bancarias autorizadas para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que tengan una calificación mínima local de BBB+ según la calificación de riesgo a largo plazo emitida por Fitch Ratings.²⁶

²⁶ Modificado mediante Circular N°8.

ANEXO N° 1

Relación N° 2

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

1. Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, es decir, aquellos que cuenten con una mínima calificación “BBB”, en cuanto a la evaluación del riesgo a largo plazo de conformidad a los criterios utilizados por Fitch Ratings, o sus equivalentes en las calificaciones otorgadas por Mody’s o Standard and Poor’s (S&P) o calificación mínima local en el país de emisión de “BBB+”. Esta garantía deberá estar visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en la Relación N^a1 del Anexo N^a1 de este Pliego de Condiciones.²⁷

2. Organismos Multinacionales:

- ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)
Colombia
- ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF)
Venezuela
- ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos
de América
- ⇒ Banco Mundial (IBRD)
- ⇒ Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Honduras

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República de Honduras sea miembro.

²⁷ Modificado mediante Circular N°8.

ANEXO N° 2

Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

(La autenticidad de la firma del Representante Legal, será verificada en los Poderes del o los Representante(s) Legal(es) del Postor²⁸).

²⁸ Modificado por Circular N° 14

**ANEXO N° 2
Formulario 1A**

Requisitos técnicos para la calificación

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		Descripción y Ubicación de la Obra	CONTRATANTE	Longitud (km)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de obra US\$
	Nombre de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción						

--	--	--	--	--	--	--	--	--

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Postor/Adjudicatario
Constructor

Firma: Representante Legal del Postor/Adjudicatario
Constructor

Nombre: Representante Legal del

Firma: Representante Legal del

ANEXO N° 2

Formulario 1B

DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Lo antes señalado es de aplicación para el caso de consorcio de constructores, en lo que sea pertinente.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato Ejecución de Obra.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos

contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

5. Inexistencia de inhabilitación

Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

Entidad
Adjudicatario

Nombre
Representante Legal del Adjudicatario

Firma
Representante Legal del Adjudicatario

ANEXO N° 2

Formulario 1C

MODELO DE GARANTÍA PARA LA CALIDAD DE LA OBRA

Tegucigalpa, de de 201....

Señores

Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA)

Presente.–

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el CONCESIONARIO”) constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor Comisión para la Promoción de las Alianzas Público Privadas (COALIANZA), para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de construcción de conformidad con el Contrato de Concesión del Corredor Logístico Goascorán–Villa San Antonio, San Pedro de Sula–Puerto Cortés y Tegucigalpa – Villa San Antonio, suscrito entre el Estado de la República de Honduras y nuestros clientes.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un dictamen previo emitido por la Superintendencia de la Alianza Público Privada, que nos será remitido por el Presidente de COALIANZA o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa

LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el de de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma Nombre

Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”

ANEXO N° 2

Formulario 2

REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Nombre Integrante/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	CONCEDENTE	LONGITUD (km)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
	Nombre de la Empresa Concesionaria	Participación accionaria del Integrante en la empresa Concesionaria (%) y/o relación contractual de operación					
TOTAL POSTOR					TOTAL km		

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del
Postor

Firma: Representante Legal del
Postor

ANEXO N° 2

Formulario 3

DECLARACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico es:

1. (nombre del Postor o Integrante en caso de Consorcio), el mismo que contará con una participación mínima de 25 %.

Lugar y fecha:, de de 201 ...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La autenticidad de la firma del Representante Legal, será verificada en los Poderes del o los Representante(s) Legal(es) del Postor²⁹)

²⁹ Modificado por Circular N° 14

ANEXO N° 3

Formulario 1

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La autenticidad de la firma del Representante Legal, será verificada en los Poderes del o los Representante(s) Legal(es) del Postor³⁰)

³⁰ Modificado por Circular N° 14

ANEXO N° 3

Formulario 2

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Sólo para Consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que
(Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso Público.

Que.....
(Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

En caso que uno o más de los integrantes del Consorcio sea una persona natural, reemplazar el texto del párrafo anterior por el siguiente:

Que _____ (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio que son personas jurídicas) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia; y que _____

Que
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República de Honduras, COALIANZA y el Comité Técnico del Concurso respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso Público.

Lugar y fecha: , de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 3

Formulario 3

**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Porcentaje de participación para personas jurídicas**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: (Porcentaje de participación para consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Integrante 1, 2,..... (*)

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

...	
N	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

.....

Integrante 1

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 5

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Declaración de no estar inhabilitado para contratar**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

No han dejado de ser CONCESIONARIOS por incumplimiento de un contrato de concesión ni de otra naturaleza celebrado con el Estado de la República del Honduras bajo el marco de la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada Decreto 043-2010, su reglamento y cualquier otra ley aplicable.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 6A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, SOPTRAVI, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley hondureña o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 6B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en
bolsas de valores

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
..... (nombre del Postor), así como sus
accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de Honduras, COALIANZA, el Comité Técnico del Concurso, sus integrantes y asesores, bajo la ley de Honduras o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto del Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 7³¹

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente servicios a favor de COALIANZA o el Comité Técnico del Concurso durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados a la estructuración de la concesión, en los cálculos de inversiones y costos, en la elaboración de pliegos y contratos ni en asesoría en el proceso de promoción, durante el último año computado desde la fecha de precalificación.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

³¹ Modificado por Circular N°7

ANEXO N° 3

Formulario 8A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 8B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Independencia entre Postores (para empresas listadas)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes.

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 9

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso Público.

Que,(los indicados en el Numeral anterior, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República de Honduras y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y las leyes aplicables en Honduras.

(En caso de ser empresa individual):

Que, nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República de Honduras y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión y las leyes aplicables en Honduras.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de Pliego de Condiciones.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 4

Formulario 1

REQUISITOS FINANCIEROS

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

Comité Técnico del Concurso de COALIANZA

Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso Público para la entrega en concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.4 Literal b) del Pliego de Condiciones del Concurso Público, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO	US\$ []*
------------------------	---------------	-----------

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto:

Accionista, Vinculada o integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)		US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por el ente regulador competente del país de origen, en la fecha de los estados financieros presentados.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario 3 del ANEXO N° 4)

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante legal del Postor

Entidad
Postor

ANEXO N° 4

Formulario 2

REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL
POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

<i>N°</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Tipo y Principales Características</i>	<i>Entidad que otorgó el financiamiento</i>	<i>Monto en US\$</i>
<i>1</i>				
<i>2</i>				
<i>3</i>				
<i>4</i>				
<i>5</i>				
<i>6</i>				
<i>7</i>				
<i>8</i>				
<i>9</i>				
<i>10</i>				

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 3

CARTA DE REFERENCIA

PARA: Comité Técnico del Concurso.

(Nombre del Apoderado Del Banco) en
calidad de apoderado del BANCO

Hace constar:

Que
domiciliada en, cuya actividad principal es
....., es cliente de
contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, mereciendo
nuestra confianza.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con
nuestro Banco por un importe de

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de
garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el
de.....de 201....

.....

Firma del Banco

ANEXO N° 5

Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Tegucigalpa, de de 201....

Señores

Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada– COALIANZA

Presente.–

Ref. : Garantía No

Vencimiento:6 meses

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización a simple requerimiento del beneficiario, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de __% de la inversión referencial en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en favor de COALIANZA, para garantizar el sostenimiento de la Propuesta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en Pliego de Condiciones del Concurso Público para la entrega en concesión del Corredor Logístico Goascorán–Villa de San Antonio, San Pedro Sula–Puerto Cortés y Tegucigalpa – Villa de San Antonio.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité Técnico del Concurso y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso Público antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito por COALIANZA, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará requerimiento por escrito de COALIANZA, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Garantía se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en Pliego de Condiciones del Concurso Público.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la garantía bancaria: monto, plazo y obligación garantizada establecidas en el modelo propuesto”³²

³² ~~Modificado bajo Circular N° 25~~

ANEXO N° 5

Formulario 2

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Precalificado o integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

ANEXO N° 5

Formulario 3

**DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA
CONCESIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de postores para la entrega en concesión del Corredor Logístico Goascorán–Villa de San Antonio, San Pedro Sula–Puerto Cortés y Tegucigalpa – Villa de San Antonio, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la concesión, revisado las especificaciones de los Intervenciones y Servicios de la Concesión y haber aceptado los mismos.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre N° 2.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario 4

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD
VIAL

DECLARACIÓN JURADA

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

Comité Técnico del Concurso

Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente en Honduras.

Atentamente,

(Nombre del postor)

(Nombre del representante legal)

(Firma del representante legal)

ANEXO N° 5

Formulario 5A

ACEPTACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto N° 143-2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su Reglamento, Pliego de Condiciones y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con este Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, este Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u

objeción que formular. En consecuencia, liberamos a COALIANZA, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.3 k) de Pliego de Condiciones.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 201...

ANEXO N° 5

Formulario 5B

ACEPTACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto N° 143-2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su Reglamento; Pliego de Condiciones y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, este Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a COALIANZA, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por

eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.3. k) de Pliego de Condiciones.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 201...

ANEXO N° 6

Formulario 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

.....dede _____

Señores

Comité Técnico de Concurso

Presente

Postor:

Ref: Concurso Público para la entrega en concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones del Concurso Público de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica.

1) *Factor de Competencia:*³³

Variable que define al ganador del Concurso Público, y está determinada por la menor tarifa que ofrezca el Concesionario para vehículo ligero correspondiente a _____(_____y 00/100 Dólares Americanos). En ningún caso ésta tarifa deberá ser menor a ochenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.80) ni mayor a noventa y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.95).

2) *Obras Obligatorias:*

³³ Modificado bajo Circular N° 21

- Construcción del Tercer y Cuarto Carril en el Tramo Fin de Valle de Comayagua – Siguatepeque – Taulabé – La Barca.
- Puesta a Punto del Sub Tramo Fin de Valle de Comayagua – Siguatepeque
- Puesta a Punto del Sub Tramo Siguatepeque – Taulabé
- Puesta a Punto del Sub Tramo Taulabé – La Barca
- Puesta a Punto del Sub Tramo Villanueva –San Pedro Sula
- Puesta a Punto del Sub Tramo San Pedro Sula–Puerto Cortés
- Mantenimiento rutinario y periódico para todos los tramos concesionados.
- Obras Complementarias (estaciones de peaje y otros establecidos en el Anexo 8 Intervenciones y Servicios)³⁴

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene las Obras Obligatorias y la tarifa respectiva, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal

³⁴ Modificado bajo Circular N°7.

ANEXO N° 6

Formulario 2A MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PRIMER DESEMPATE

..... Dede _____

Señores
Comité Técnico de Concurso
Presente

Postor:.....

Ref.: Concurso Público para la entrega en concesión del Corredor Logístico Goascorán- Villa de San Antonio, San Pedro Sula- Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio.

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones del Concurso Público de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica

1) Factor de Competencia:

Variable que define al ganador del Concurso Público, y está determinada por la menor tarifa fija por eje establecida para los vehículos pesados en la caseta de peaje ubicada en Lamaní, correspondiente a _____(_____y 00/100 Dólares Americanos). En ningún caso esta tarifa deberá ser menor a US\$ 2.50)

2) Obras Obligatorias:

- Construcción del Tercer y Cuarto Carril en el Tramo Fin de Valle de Comayagua - Siguatepeque - Taulabé - La Barca.
- Puesta a Punto del Sub Tramo Fin de Valle de Comayagua - Siguatepeque

- Puesta a Punto del Sub Tramo Siguatepeque – Taulabé
- Puesta a Punto del Sub Tramo Taulabé – La Barca
- Puesta a Punto del Sub Tramo Villanueva –San Pedro Sula
- Puesta a Punto del Sub Tramo San Pedro Sula–Puerto Cortés
- Mantenimiento rutinario y periódico para todos los tramos concesionados.
- Obras Complementarias (estaciones de peaje y otros establecidos en el Anexo 8 Intervenciones y Servicios)

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene las Obras Obligatorias y la tarifa respectiva, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de cierre.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos los términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:.....

Representante Legal:.....

ANEXO N° 6

Formulario 2B³⁵³⁶

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA
SEGUNDO DESEMPATE

FORMULARIO SE DEJA SIN EFECTO

³⁵ Modificado bajo Circular N°7

³⁶ ~~Modificado bajo Circular N° 21~~

ANEXO N° 6

Formulario 3

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

**Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privadas– COALIANZA
Presente.–**

Ref. : Garantía N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de COALIANZA para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta garantía.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de COALIANZA.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía podrá ser ejecutada por el Presidente de COALIANZA de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas citado en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso Público para la Concesión de la Concurso Público para la entrega en Concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa San Antonio, San Pedro de Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa San Antonio, ha sido declarada infundada o improcedente por COALIANZA; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité Técnico del Concurso, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la garantía dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente garantía.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”

ANEXO N° 6

Apéndice 1

OBRAS OBLIGATORIAS Y CONDICIONES DE DESEMPATE

OBRAS OBLIGATORIAS

- Construcción del Tercer y Cuarto Carril en el Tramo Fin de Valle de Comayagua – Siguatepeque – Taulabé – La Barca.
- Puesta a Punto del Sub Tramo Fin de Valle de Comayagua – Siguatepeque
- Puesta a Punto del Sub Tramo Siguatepeque – Taulabé
- Puesta a Punto del Sub Tramo Taulabé – La Barca
- Puesta a Punto del Sub Tramo Villanueva –San Pedro Sula
- Puesta a Punto del Sub Tramo San Pedro Sula–Puerto Cortés
- Mantenimiento rutinario y periódico para todos los tramos concesionados.
- Obras Complementarias (estaciones de peaje y otros establecimientos en el Anexo 8 Intervenciones y Servicios).

CONDICIONES DE DESEMPATE

Los Postores Precalificados que empataron con la tarifa ofertada en la Propuesta Económica presentada en el Formulario 1 del Anexo N°6, cada Postor Precalificado, deberán presentar el Formulario 2A del Anexo N°6, con una tarifa que deberá ser menor a la tarifa fija para camiones en la caseta de peaje ubicada en Lamaní. Para ello dispondrán de una hora en las instalaciones que serán destinadas para tal fin por COALIANZA.

En caso subsistiera el empate, los Postores Precalificados pasaran a un sorteo de acuerdo a lo regulado en el Numeral 9.3 del Pliego de Condiciones.³⁷³⁸

³⁷ Modificado bajo Circular N° 7.

³⁸ Modificado bajo Circular N° 21

ANEXO N° 7

Formulario 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Tegucigalpa,..... de de 201....

Señores

Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor)
debidamente representado por su (cargo
del que suscribe), Sr.

..... (nombre del que
suscribe), identificado con, N° con domicilio
en

..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Información que el Comité Técnico del Concurso pone a disposición, de acuerdo con Pliego de Condiciones del Concurso Público para la concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula- Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Información, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Técnico del Concurso, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso Público y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, COALIANZA y el Comité Técnico del Concurso.

Los materiales obtenidos de la Sala de Información únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso Público. Dicho personal conocerá

este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité Técnico del Concurso.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni COALIANZA, ni el Comité Técnico del Concurso, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso Público.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité Técnico del Concurso o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité Técnico del Concurso.

A petición del Comité Técnico del Concurso aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité Técnico del Concurso no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a

actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes hondureñas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Civil del Departamento de Francisco Morazan, con sede en Tegucigalpa, Honduras.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité Técnico del Concurso, a los días del mes de de 2011....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO N° 7

Apéndice 1

Relación de documentos de la Sala de Información

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUTOR
001	Resumen Ejecutivo	Helios/ Coalianza
1	Tramos Oficiales de la Concesión	Helios/ Coalianza
2	<p>Tegucigalpa Inicio Valle Comayagua</p> <p>2.1 Rio del Hombre - Inicio Valle de Comayagua</p> <p>2.1.1 Estudios de Factibilidad</p> <p>2.1.1.1 DATA</p> <p>2.1.1.2 Otros</p> <p>2.1.1.3 Secc.2</p> <p>2.1.1.3.1 Anexo 10</p> <p>2.1.1.3.2 Anexo 2</p> <p>2.1.1.3.3 Anexo 3</p> <p>2.1.1.3.4 Anexo 5</p> <p>2.1.1.3.5 Anexo 6</p> <p>2.1.1.3.6 Anexo 8</p> <p>2.1.1.3.7 Secciones</p> <p>2.1.2 Informe Revisión de Diseño</p> <p>2.1.3 Plano LBG</p> <p>2.1.3.1 Planialtemetría y Ubicación</p>	

	Planos Sección II	
2.1.3.2	Drenaje Menor	
2.1.3.3	Geometría Horizontal	
2.1.3.4	Índice de Planos	
2.1.3.5	Planos Sección 2 Detalles	
2.1.3.6	Portada S2	
2.1.3.7	PP Planta y Perfil S2	
2.1.3.8	Puente Zambrano	
2.1.3.9	Secciones Típicas	
2.1.3.10	Señalización	
2.1.4	Último Informe Mensual Supervisión	
2.2	Tegucigalpa -Río del Hombre	
2.2.1	Estudios de Factibilidad	
2.2.1.1	Data	
2.2.1.2	Secc1	
2.2.2	Informe Revisión del Diseño	
2.2.3	Planos LBG	
2.2.3.1	Planialtemetría y Ubicación de Planos	
2.2.3.2	Alcantarillados	
2.2.3.3	Cajas Detalles SI	
2.2.3.4	Geometría Horizontal	
2.2.3.5	Índice	
2.2.3.6	Intersecciones	

	<p>2.2.3.7 Notas Generales y Especificaciones</p> <p>2.2.3.8 Planos Sección 1 Detalles</p> <p>2.2.3.9 Portada</p> <p>2.2.3.10 PP Planta y Perfil</p> <p>2.2.3.11 Puentes</p> <p>2.2.3.12 Resumen de Cantidades</p> <p>2.2.3.13 Secciones Típicas</p> <p>2.2.3.14 Señalización</p> <p>2.2.4 Último Informe Mensual Supervisión</p>	
3	<p>Inicio- Fin- Valle de Comayagua</p> <p>3.1 Planchetas</p> <p>3.2 Planos desvío Villa de San Antonio - Libramiento de Comayagua</p> <p>3.3 Planos Libramiento - Fin Valle de Comayagua</p> <p>3.3.1 Lic. De Obra - Sección II 2do. Proceso LPI-GGPE-DGC No. 06-05</p> <p>3.3.1.1 Fichas de P.U. y Listado de Insumos</p> <p>3.3.1.2 Sección x Egi.</p> <p>3.4 Planos paso a desnivel</p>	Cuenta del Milenio
4	<p>Fin Valle de Comayagua - Siguatepeque</p> <p>4.1 S3 Final Valle de Comayagua - Siguatepeque</p> <p>4.1.1 Estudio de Factibilidad</p> <p>4.1.1.1 Sección 3 y 4</p> <p>4.1.2 Informe Final Ambiental</p> <p>4.1.3 Informe Final Supervisión</p> <p>4.1.4 Planos como Construido</p>	Cuenta del Milenio

	4.1.4.1 Planos Finales en Autocad 4.1.4.2 Planos Finales en PDF	
5	Siguatepeque – Taulabé 5.1 S4 Siguatepeque – Taulabé 5.1.1 Informe Final Ambiental 5.1.2 Informe Final Supervisión 5.1.3 Planos 5.1.3.1 Planos Finales en Autocad 5.1.3.2 Planos Finales en PDF	Cuenta del Milenio
6	Taulabé – Pimienta Norte 6.1 Informes Finales de Taulabé – La Barca	SOPTRAVI
7	La Barca – Pimienta Norte 7.1 Planos 7.1.1 01–POR–IND 7.1.2 02–UBIC 7.1.3 03–CLAVE 7.1.4 04–SECC–TIP 7.1.5 05–PLT–PERF 7.1.6 06–INTER 7.1.7 07–HH	SOPTRAVI
8	Pimienta Norte – Villanueva 8.1 Planos CA-5 Norte Sección IV/ Carpeta 05–PLT–PERF 8.1.1 Planta Perfil 8.2 Planos Lic. Pública Internacional LPI– GGPE–DGC No. 08–05 8.2.1 Planos 8.2.1.1 01 –POR–IND 8.2.1.2 02–UBIC 8.2.1.3 03–CLAVE 8.2.1.4 04 –SECC–TIP 8.2.1.5 05–PLT–PERF	SOPTRAVI

	8.2.1.6 06-INTER 8.2.1.7 07-ULUA 8.2.1.8 08-HH 8.2.1.9 09- DRENAJE 8.2.1.10 10-OBRAS TIP 8.2.1.11 11-SENALIZ 8.2.1.12 12 SECC-TRANS	
8A	8A. Planos SPS - Pto. Cortés 8.A1. Planos SPS - Pto. Cortés	SOPTRAVI
9	Goascorán - Villa de San Antonio 9.1 Informe Final Corredor Logístico 9.1.1 Anexos Estudio Ecológico Ambiental 9.1.2 Capítulo 10 Presupuestos 9.1.2.1 Etapa Final CONC-ASFALT 9.1.2.2 Etapa Final CONC- HIDRAULICO Y ACCESOS 9.1.2.3 Fichas P.U 9.1.2.4 Primera Etapa 9.1.3 Capítulo 15 Documentos Licitación 9.1.3.1 Construcción 9.1.3.2 Documentación Licitación Supervisión 9.1.4 Capítulo 16 Factibilidad Técnica y Económica 9.1.5 Capítulo 17 Memoria de Cálculo EST 9.1.6 Geofísica 9.1.6.1 Apane 9.1.6.2 Moro 9.1.6.3 Naranjo 9.1.6.4 Paso a Desnivel Sur (Goascorán) 9.1.6.5 Presidente 9.1.6.6 San Juan I 9.1.6.7 San Juan II	SOPTRAVI

	<p>9.1.6.8 Solubre</p> <p>9.1.7 Informe Word</p> <p>9.1.7.1 Documentos Licitación Construcción</p> <p>9.1.7.2 Documentos Licitación Supervisión</p> <p>9.1.8 Memoria Cálculo Estructural</p> <p>9.1.8.1 Cimentaciones</p> <p>9.1.9 Perforaciones</p> <p>9.1.9.1 Apacilina</p> <p>9.1.9.2 Apane</p> <p>9.1.9.3 Apasapo</p> <p>9.1.9.4 Cañas</p> <p>9.1.9.5 El Choco</p> <p>9.1.9.6 Guapinolapa</p> <p>9.1.9.7 La Flor</p> <p>9.1.9.8 Moro</p> <p>9.1.9.9 Paso a Desnivel (Norte)</p> <p>9.1.9.10 Sampito</p> <p>9.1.9.11 San Jose</p> <p>9.1.9.12 Tumballa</p> <p>9.1.10 Volumen 10 de 10 Planos para Construcción</p> <p>9.2 Planos Sección IA PDF</p> <p>9.2.1 Planos Generales</p> <p>9.3 Planos Sección IB PDF</p> <p>9.3.1 Planos Generales</p> <p>9.4 Planos Secciones II y III</p> <p>9.4.1 Sección II PDF</p> <p>9.4.2 Sección III PDF</p> <p>9.4.2.1 Puentes y Cajas</p> <p>9.5 Sección III Afectaciones</p> <p>9.5.1 Afect. 84.49 –89.50</p> <p>9.5.2 Afectaciones Sección III 103+000</p> <p>9.5.3 Polígono por Dueño</p> <p>9.6 Tránsito 2011 Cinsa</p>	
--	--	--

10	Legislación Aplicable 10.1 Legislación Ambiental	CONGRESO NACIONAL
11	Manual de Carreteras	SOPTRAVI
12	Puentes 12.1 Imágenes y Ubicaciones de Puentes 12.1.1 Imágenes Mapas de Puentes 12.1.2 Imágenes Mapas Tramos Carreteros 12.1.3 Informe Puentes PDF	SOPTRAVI
13	Estudio de Pesaje en Carreteras de Honduras 13.1 Informe Ejecutivo 13.2 Presentación Pesaje	SOPTRAVI
14	Censos de Tránsito Vehicular TPD 14.1 Ubicación de Conteo	SOPTRAVI
15	Proceso de Presentación de una Iniciativa	COALIANZA
16	Red Vial Oficial de Honduras	SOPTRAVI
17	Reasentamientos Humanos en CA-5 Norte	CUENTA MILENIO
18	Organigrama de SOPTRAVI	SOPTRAVI
19	Actualización del Estudio de Tráfico del Proyecto Corredor Logístico: Villa de San Antonio - Goascorán	COALIANZA
20	Pliegos y Contratos	COALIANZA

Los documentos antes señalados son referenciales por lo que el Postor deberá realizar sus propias evaluaciones para la elaboración de su propuesta técnica y económica.

ANEXO N° 8³⁹
Intervenciones y Servicios

1. EL PROYECTO

1.1 UBICACIÓN

El Proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de Valle, La Paz, Comayagua y Cortés, de la República de Honduras. Por el Norte, llega hasta Puerto Cortés, por el Sur hasta la Frontera con El Salvador y por el Este hasta Tegucigalpa.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es la ejecución de obras y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

Entre las principales obras que considera la inversión del Proyecto por parte del CONCESIONARIO, están las siguientes:

a) Tramo Goascorán – Villa de San Antonio (100.48 km):

El primer subtramo Goascorán – El Quebrachal de este importante tramo, será construido por el Estado de Honduras, por lo que la responsabilidad del Concesionario será la de la Operación, Conservación Rutinario y Conservación Periódico. La longitud de este tramo es de aproximadamente 50.67 km.

El Estado de Honduras realizará las inversiones necesarias para que la vía conste de cuatro (4) carriles debidamente pavimentados conforme a los estándares establecidos en la normativa vial vigente de la SOPTRAVI para carreteras primarias. Se espera que este tramo pueda estar construido antes del año 2014.

El concesionario se encargará también de proveer de mantenimiento del tramo Villa de San Antonio – El Quebrachal, de una longitud de

³⁹ Modificado Mediante Circular N°7

49.81 km. En la actualidad, este tramo está siendo construido por el Estado, estimándose que se encuentre culminado antes del inicio del plazo de la concesión.

Ambos tramos se convertirán en una red vial primaria del país.

b) Tramo Tegucigalpa – Inicio del Valle de Comayagua (60.00 km)

En la actualidad, este tramo está siendo ampliado por el Estado a cuatro (4) carriles y el concesionario se encargará de la conservación rutinaria y periódica de la infraestructura que reciba.

c) Tramo Inicio Valle de Comayagua – Fin de Valle de Comayagua (36.30 km)

En la actualidad, este tramo abarca dos sub tramos de dos carriles y viene siendo ampliado por el Estado a cuatro (4) carriles. Este tramo incluye el subtramo del libramiento de Comayagua con una longitud de 7.00 km y el subtramo de la ruta existente. La concesión contempla la obligación de proporcionar mantenimiento rutinario y periódico a la infraestructura que será entregada al Concesionario.

d) Tramo Fin de Valle de Comayagua – Siguatepeque (24.40 km)

En la actualidad, este tramo tiene una sección típica de 2 carriles y un tercer carril en las zonas de fuertes y prolongadas pendientes. El Concesionario se encargará de ampliar las secciones, de manera que todo el tramo sea de cuatro (4) carriles.

El contrato de concesión incluirá la obligación del Concesionario de poner a punto todo el tramo al inicio de la concesión, y de proporcionar durante todo el plazo de la concesión, mantenimiento rutinario y periódico a la infraestructura que le será entregada.

e) Tramo Siguatepeque – Taulabé (25.90 km)

En la actualidad, este tramo tiene secciones de dos (2) y tres (3) carriles. Las secciones de tres (3) carriles se encuentran ubicados en zonas de altas pendientes. En todos los casos, cada carril tiene un ancho de 3.65 metros y las bermas varían en un ancho de 1.80 a 2.50 metros. El Concesionario se encargará de ampliar las secciones, de manera que todo el tramo sea de cuatro (4) carriles.

El contrato de concesión incluirá la obligación del Concesionario de poner a punto todo el tramo al inicio de la concesión y de proporcionar durante todo el plazo de la concesión, mantenimiento rutinario y periódico a la infraestructura que le será entregada.

f) Tramo Taulabé – La Barca (51.00 km)

Este tramo tiene secciones de dos (2), tres (3) y cuatro (4) carriles y el Concesionario se encargará de ampliar las secciones, de manera que todo el tramo sea de cuatro (4) carriles.

El contrato de concesión incluirá la obligación del Concesionario de poner a punto todo el tramo al inicio de la concesión y de proporcionar durante todo el plazo de la concesión, mantenimiento rutinario y periódico a la infraestructura que le será entregada.

g) Tramo La Barca Pimienta Norte (27.80 km)

Actualmente el Gobierno Central a través de la SOPTRAVI, está haciendo gestiones para construir los 2 carriles adicionales, y ha construido la terracería y ejecutado las obras de drenaje para los dos nuevos carriles a ser construidos.

En este tramo el Concesionario se obligará a proporcionar mantenimiento rutinario y periódico a la infraestructura que reciba. Este tramo incluye el libramiento de la población de Potrerillos, con una longitud de 7 Km.

h) Tramo Pimienta Norte – Villanueva (6.10 km)

Este tramo actualmente se encuentra en construcción. El Concesionario se encargará del mantenimiento rutinario y periódico de este tramo de cuatro (4) carriles desde el primer año de la concesión.

i) Tramo Villanueva – San Pedro Sula (15.05 km)

Este tramo es de concreto hidráulico. Debido a los años que este tramo de cuatro (4) carriles se encuentra en servicio, el Concesionario deberá realizar la “puesta a punto” al inicio de la concesión y se obligará a proporcionar el mantenimiento rutinario y periódico durante todo el periodo de la construcción.

j) Tramo San Pedro Sula – Puerto Cortés (44.77 km, fin del tramo concesionado)

Este tramo es de concreto hidráulico. Al igual que el tramo anterior, el Concesionario deberá realizar una Puesta a Punto para este tramo de cuatro (4) carriles al inicio de la concesión y estará obligado a brindar mantenimiento rutinario y periódico durante todo el plazo de la concesión.

Entre las principales tareas de conservación están la rutinaria, periódica y de emergencia vial de:

- Áreas de estacionamiento, descanso y pavimentos de la vía.
- Sistemas de drenaje.
- Estructuras, tales como puentes, cajas puentes, alcantarillas; muros, túneles, etc.
- Obras de estabilización de taludes y de defensa ribereña.
- Sistemas de seguridad vial; señalización horizontal y vertical, dispositivos de tránsito.
- Estaciones de peaje y pesaje.

El proyecto también comprende servicios a los usuarios de la vía de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

1.3 TRAMOS Y SUB TRAMOS VIALES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO (INSERTAR MAPA)

TRAMOS, SUB TRAMOS Y EXTENSIÓN DE LA CONCESIÓN

No	Tramo	Longitud de la ruta existente (km)	Km nuevos 4 carriles a ser construidos por el Estado de Honduras	1 carril adicional a ser construido por el Concesionario km	2 Carriles adicionales a ser construidos por el Concesionario Km	Tramos de 2 Carriles existentes km	Tramos de 3 carriles existentes km	4 carriles en construcción actual por el Estado de Honduras Km	4 carriles existentes Km
1	CARRETERA GOASCORAN - VILLA DE SAN ANTONIO								
1.1	Goascorán – Puente San Juan II (Secc. III)	29.1	29.1						
1.2	Puente San Juan II – El Quebrachal (Secc. II)	24.81	24.81						
1.3	El Quebrachal – Lamaní (Secc. IB)	26.61						26.61	
1.4	Lamaní – Villa de San Antonio	19.97						19.97	
1.5	Tegucigalpa - Villa de San Antonio	60						60.00	
2	CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO SAN PEDRO SULA								
2.1	Inicio Valle de Comayagua – Fin de Valle de Comayagua	29.30						29.30	
2.1.1	Libramiento de Comayagua	7.00						7.00	
2.2	Fin de Valle de Comayagua - Siguatepeque	24.40		5.61	18.79	18.79	5.61		
2.3	Siguatepeque - Taulabé	25.90		6.48	19.42	19.42	6.48		
2.4	Taulabé (El Balín) – La Barca	51.00		8.52	27.48	27.48	8.52		15.00
2.5	La Barca – Pimienta Norte	19.90						19.90	
2.5.1	Libramiento de Potrerillos (Ciudad ubicada entre La Barca y Pimienta Norte)	7.90						7.90	
2.6	Pimienta Norte - Villanueva	6.10						6.10	
2.7	Villanueva –San Pedro Sula	15.05							15.05
3	CARRETERA SAN PEDRO SULA – PUERTO CORTES								
3.1	San Pedro Sula – Puerto Cortés	44.77							44.77
3.1.1	Libramiento de San Pedro Sula (Villanueva – Choloma) 48.50 km (a nivel de diseño).								
	TOTALES	391.81	53.91	20.61	65.69	65.69	20.61	176.78	74.82

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es la ejecución de Obras en la vía y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

2. OBRAS Y CONSERVACION

2.1 OBRAS A SER EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO

2.1.1 **PUESTA A PUNTO:** Restablecer las condiciones óptimas de transitabilidad y confort, de conformidad a los estándares establecidos en el manual de carreteras de la SOPTRAVI

El CONCESIONARIO ejecutará la Puesta a Punto en los Sub Tramos indicados en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.2: Tramos y Sub tramos Puesta a Punto al inicio de la concesión

No	Tramo	Estimado km. Puesta a Punto			Longitud total estimada (km)
		2 Carriles	3 Carriles	4 Carriles	
2.0	CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO SAN PEDRO SULA				
2.2	Fin de Valle de Comayagua - Siguatepeque	18.79	5.61		24.40
2.3	Siguatepeque - Taulabé	19.42	6.48		25.90
2.4	Taulabé – La Barca	27.48	8.52	15.00	51.00
2.7	Villanueva – San Pedro Sula			15.05	15.05
3.0	CARRETERA SAN PEDRO SULA – PUERTO CORTES				
3.1	San Pedro Sula – Puerto Cortés			44.77	44.77
TOTALES		65.69	20.61	74.82	161.12

El Concesionario ejecutará la Puesta a Punto de los tramos señalados en el [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#) del [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#) de este Pliego de Condiciones. Dichas Puestas a Punto incluyen labores relacionadas con estructuras de drenaje mayor, drenaje menor y puentes peatonales.

La Puesta a Punto serán las primeras obras a ser ejecutadas por el Concesionario de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Concesión. Dichas obras tendrán una duración de ocho (8) meses calendario.

2.1.2 AMPLIACIONES:

De acuerdo al Inicio de Ejecución de Obras establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario deberá realizar las ampliaciones de los tramos señalados en el Numeral 1.3. del presente anexo.

Estas obras serán ejecutadas por un plazo de 18 meses calendario y el inicio para su ejecución se encuentra establecido en el Contrato de Concesión.

2.2 CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

Las actividades de Conservación de los bienes de la concesión incluyen la Conservación Vial Periódica, Rutinaria y de Emergencia Vial de los bienes de la Concesión, en todos los Sub Tramos comprendidos en ella.

Para determinar el grado de cumplimiento en las actividades de Conservación, se empleará el concepto de niveles de servicio, concepto en el cual se considera que la funcionalidad de la infraestructura vial puede ser expresada a través de parámetros para los cuales pueden establecerse límites que denominaremos niveles de servicio. Estos niveles son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En el Anexo I del Contrato de Concesión se presentan los niveles de servicio mínimos establecidos por el CONCEDENTE y los plazos para su implementación.

El Anexo I tiene por objetivo establecer obligaciones contractuales complementarias para la ejecución de las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la Conservación de la Infraestructura Vial por parte del CONCESIONARIO, así como, fijar los límites de los indicadores de condición de los elementos de la infraestructura vial que deberá cumplirse, los cuales se denominarán Niveles de Servicios. Adicionalmente en algunos casos se indica los tipos de intervención que deberá de ejecutar el CONCESIONARIO en respuesta a condiciones insatisfactorias en elementos de la infraestructura vial y en base a las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a lo anterior, en esta concesión por niveles de servicio, se espera que el CONCESIONARIO tenga la capacidad de anticipar o detectar por sí mismo aquellos parámetros de condición cuyas medidas estén próximas a los límites aceptables y ejecutar las tareas de conservación necesarias para su corrección sin esperar indicaciones del CONCEDENTE o la Superintendencia de Alianza Público Privada, de manera de cumplir en las situaciones más críticas, con los niveles mínimos establecidos.

En este contexto, el CONCESIONARIO deberá disponer de la estructura, organización y recursos (económicos, físicos, técnicos y administrativos) que le permitan programar y ejecutar a lo largo del período de concesión, las tareas necesarias para que la medida de los parámetros de condición de los tramos viales seleccionados se mantenga siempre dentro de los niveles de servicio definidos en el Contrato.

Por otro lado será permitido, siempre dentro de las normas vigentes en la materia, al CONCESIONARIO la introducción de innovaciones tecnológicas o nuevos materiales que reduzcan costos de construcción y operación, minimicen los impactos ambientales, mejoren la duración de los efectos de la conservación y mejoren el confort y la seguridad de los usuarios.

La Conservación Vial Periódica se ejecutará en cada tramo de acuerdo al programa que presente anualmente el CONCESIONARIO.

De similar manera, el CONCESIONARIO efectuará las tareas de Conservación Vial Rutinaria, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los límites de índices de servicio establecidos en el Anexo I del Contrato.

El cumplimiento de los estándares de conservación será efectuado según los procedimientos y en la oportunidad establecida en el Anexo I del Contrato.

2.2.1 Programas de Conservación de Infraestructura Vial

El CONCESIONARIO someterá a consideración del CONCEDENTE un Programa de Conservación de Infraestructura Vial para el correspondiente periodo anual, que describa las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados

propios de la conservación de infraestructura vial que prevé ejecutar con los diseños y especificaciones que correspondan.

Los Programas de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructura vial idónea y adecuada a los requerimientos que se plantean en el Anexo I del Contrato. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

El CONCESIONARIO está obligado a realizar evaluaciones previas al inicio de cada año de la concesión de las Obras que haya ejecutado y luego de recibidos los bienes de la concesión y cada vez que se considere que ha habido un cambio sustancial en algunos de sus niveles de servicios.

La metodología de evaluación de la gestión de la conservación de la infraestructura vial durante el periodo de la concesión, estará en función de la implementación de los sistemas de gestión para cada uno de los elementos o grupos de elementos de la infraestructura vial, que debe desarrollar el CONCESIONARIO. Esta herramienta debe contribuir a procesar las bases de datos y la información generada a partir de las evaluaciones anuales de la condición superficial, funcional, estructural y de seguridad del pavimento y a calcular los niveles de servicios de los pavimentos.

El CONCESIONARIO deberá instrumentar un Programa de Evaluación de Niveles de Servicios, para medir el resultado de sus intervenciones, el mismo que tiene como objetivo identificar la existencia de eventuales defectos en la vía y verificar el cumplimiento de los niveles de servicios.

En situaciones especiales, el CONCESIONARIO deberá desarrollar Programas de Conservación de Sectores Críticos en la vía. Estos sectores críticos son aquellos en los que se producen variaciones focalizadas en las características geométricas de las vías (hundimiento, ondulaciones, desplazamiento), debido a características geológicas y/o geotécnica y/o hidrológicas del terreno, por lo que se requiere – entre otras obras– la ejecución de obras de drenaje y protección para lograr su estabilidad En ningún caso este ítem considera sectores críticos aquellos en lo que estas variaciones geométricas se produzcan como consecuencia de la

insuficiente conservación de cualquier elemento de la infraestructura vial o de las vías mismas.

2.2.2 Conservación de Obras Viales

2.2.2.1 Conservación Vial Rutinaria

Es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente a lo largo de los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible conservando las condiciones que tenían después de la construcción o Puesta a Punto.

La conservación Vial Rutinaria incluye las actividades de limpieza de calzada y de las obras de drenaje, el corte de vegetación de la zona del derecho de vía y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. También se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales y de cuidado y vigilancia de la vía.

2.2.2.2 Conservación Vial Periódica

Es el conjunto de actividades que se ejecutan entre periodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de preservar las características superficiales de la vía, de conservar la capacidad estructural de la vía, de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores y de corregir algunos defectos puntuales mayores.

La Conservación Vial Periódica comprende trabajos de:

- Tratamiento de la superficie de rodadura: Cuyas actividades buscan restablecer algunas características superficiales como la textura; mantener la durabilidad de la mezcla asfáltica y prevenir el desarrollo de fisuras y grietas, y se aplican mientras el pavimento aún está en buen estado, no habiendo alcanzado a llegar ni siquiera al estado regular.

- Renovación de la superficie de rodadura: En este caso las actividades se relacionan con la colocación de una capa adicional sobre el pavimento (recapeo), sin alterar significativamente la estructura subyacente, o ejecutar trabajos de fresado y/o reciclado del pavimento. Este segundo caso se aplica cuando el pavimento se encuentra en estado regular, antes de llegar a un mal estado.

La función de este recapeo, además de la de renovar la superficie de rodadura y bermas, es de reforzar la estructura del pavimento para extender la vida útil de la infraestructura vial, por lo que su cálculo y dimensionamiento debe estar acorde con la actualización de las solicitaciones de carga en la vía, aprovechando la capacidad de soporte estructural remanente del pavimento existente.

2.2.2.3 Programa de Emergencia Vial

Es el daño imprevisto que experimenta la vía por causas de las fuerzas de la naturaleza (tales como fenómenos meteorológicos, sismos, deslizamientos, activación de fallas geológicas entre otros similares) o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía

El Concesionario, de ser necesario, deberá reparar los daños ocasionados hasta recuperar los Índices de Serviciabilidad

En caso que sucediera una situación de Emergencia Vial, el Concesionario realizará bajo su costo las labores que sean necesarias para recuperar la Transitabilidad de la vía en el menor plazo posible. Además el Concesionario, de ser necesario, deberá reparar los daños ocasionados hasta recuperar los Índices de Serviciabilidad conforme a lo indicado en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Las actividades para reparar los daños ocasionados deberán ser cubiertas con los propios recursos del Concesionario o a través de las coberturas de acuerdo a las pólizas contratadas para dicho fin. Para casos de derrumbes mayores a 200 m³ por cada evento, los costos que excedan este máximo, serán asumidos por el Concedente.

El Concesionario deberá dar cuenta al Concedente y a la Superintendencia de las medidas tomadas, en un plazo no mayor de dos (2) Días Calendario de verificada la emergencia. En caso que las medidas de emergencia tomadas por el Concesionario requieran ser reforzadas con medidas definitivas tendientes a recuperar el estándar técnico exigido para el Tramo de la Concesión, en un plazo no mayor de veinte (20) Días Calendario de haber comunicado la emergencia al Concedente, el Concesionario deberá presentar al Concedente con copia al Superintendencia un informe técnico detallando las medidas definitivas a ser tomadas. Este informe técnico también podrá ser requerido por el Concedente o Superintendencia, previa opinión de la parte que no origina el requerimiento.

A tal efecto, dentro de un plazo no mayor a quince (15) Días, el Concedente con opinión de la Superintendencia, aprobará el informe técnico antes indicado o podrá indicar al Concesionario la implementación de acciones alternativas o la reformulación de las propuestas. En caso el Concedente no se pronuncie en el plazo previsto, se entenderá aprobado el informe técnico presentado por el Concesionario.

2.2.3 Conservación de Obras de Drenaje y Puentes

Como parte de las actividades de conservación, el CONCESIONARIO debe desarrollar tareas rutinarias de evaluación del estado y de conservación rutinaria y periódica de puentes existentes e incorporados durante la vigencia de la concesión, así como tareas rutinarias de evaluación del estado y de conservación rutinaria y periódica de la infraestructura existente y las nuevas obras de drenaje tales como, alcantarillas, cunetas, badenes, obras de protección ribereña, entre otras.

El alcance de estas tareas de conservación incluye actividades como limpieza, pintura, señalización, reparación de juntas o recambio de elementos de seguridad, sustitución de apoyos, adecuación del cauce, reparaciones estructurales mayores, entre otros, de manera de cumplir con los niveles de servicio del Anexo 1 del Contrato.

En el cuadro siguiente se presenta el listado de los principales puentes que actualmente existen y que deberá conservar el CONCESIONARIO, (Este listado

se actualizará con el inventario inicial de bienes y posteriormente se deberán añadir los puentes que construirá el CONCESIONARIO durante su gestión).

Lista de Puentes Existentes a mantener

N o	IDENTIFI CACION	NOMBRE PUENTE	NOMBRE CARRETERA	LU CE S	LONGI TUD (M)	AN CH O
1	08P005 10- 01.00	QUEBRADA JICARAL	CA-5 Norte, Tegucigalpa - Pte. Río del Hombre	1	19.00	9.0 0
2	08P005 10- 02.00	AMARATECA	CA-5 Norte, Tegucigalpa - Pte. Río del Hombre	3	46.00	9.7 0
3	08P005 10- 03.00	RIO HOMBRE DEL	CA-5 Norte, Tegucigalpa - Pte. Río del Hombre	1	30.40	9.1 0
4	08P005 15- 01.00	AURORA	CA-5 Norte, Pte. Ro del Hombre - Límite Deptal. F.M.	2	30.00	13. 20
5	03P005 23- 01.00	RIO SAN JOSE	CA-5 Norte, Inicio Valle de Comayagua - Palmerola	3	45.50	13. 00
6	03P005 23- 02.00	RIO TUJACA	CA-5 Norte, Inicio Valle de Comayagua - Palmerola	2	30.60	13. 00
7	03P005 25- 01.00	RIO CANGUIQUE	CA-5 Norte, Palmerola - Comayagua	1	15.60	13. 00
8	03P005 28- 01.00	ALIVIO DEL RIO HUMUYA	CA-5 Norte, Comayagua - Fin Valle de Comayagua	4	32.00	13. 00
9	03P005 28- 02.00	RIO HUMUYA	CA-5 Norte, Comayagua - Fin Valle de Comayagua	4	60.60	13. 00
10	03P005 28- 02.00	RIO SELGUAPA	CA-5 Norte, Comayagua - Fin Valle de Comayagua	5	75.60	13. 00

N o	IDENTIFI CACION	NOMBRE PUENTE	NOMBRE CARRETERA	LU CE S	LONGI TUD (M)	AN CH O
	03.00					
1 1	03P005 30- 01.00	RIO CALAN No.1	CA-5 Norte, Fin Valle de Comayagua - Siguatepeque	5	87.40	10. 90
1 2	03P005 30- 02.00	RIO CALAN No.2	CA-5 Norte, Fin Valle de Comayagua - Siguatepeque	2	24.00	13. 00
1 3	03P005 33- 01.00	QUEBRADA GUIQUE No.1	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	20.50	12. 10
1 4	03P005 33- 02.00	25 DE ENERO	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	11.80	7.9 0
1 5	03P005 33- 03.00	QUEBRADA GUIQUE No.2	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	15.40	6.4 0
1 6	03P005 33- 04.00	LA PRIMAVERA	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	17.40	10. 50
1 7	03P005 33- 05.00	RIO CELAN No.1	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	15.50	12. 10
1 8	03P005 33- 06.00	GUARATORO No.1	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	10.00	7.2 0
1 9	03P005 33- 07.00	GUARATORO No.2	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	9.00	8.5 0
2 0	03P005 33- 08.00	GUARATORO No.3	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	19.40	10. 30
2 1	03P005 33- 09.00	GUARATORO No.4	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	12.50	8.9 0

N o	IDENTIFI CACION	NOMBRE PUENTE	NOMBRE CARRETERA	LU CE S	LONGI TUD (M)	AN CH O
2 2	03P005 33- 10.00	GUARATORO No.5	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	12.60	10. 10
2 3	03P005 33- 11.00	PROF.SALOMON SOSA MARTINEZ	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	1	13.60	7.5 0
2 4	03P005 33- 12.00	RIO CELAN No.2	CA-5 Norte, Siguatepeque (Zona Urbana)	3	9.40	15. 00
2 5	03P005 35- 01.00	EL CARRIZAL	CA-5 Norte, Siguatepeque - Taulabó	2	41.00	12. 20
2 6	03P005 38- 01.00	RIO TAMALITO	CA-5 Norte, Taulabé (Zona Urbana)	2	18.20	7.5 0
2 7	03P005 40- 01.00	TAULABE	CA-5 Norte, Taulabé - Pito Solo	2	36.50	13. 00
2 8	03P005 40- 02.00	LAJAS	CA-5 Norte, Taulabé - Pito Solo	3	45.50	13. 00
2 9	03P005 40- 03.00	JARDINES	CA-5 Norte, Taulabé - Pito Solo	3	45.50	13. 00
3 0	03P005 40- 04.00	TEPEMECHIN	CA-5 Norte, Taulabé - Pito Solo	4	73.00	10. 80
3 1	05P005 50- 00.50	LA GUAMA	CA-5 Norte, LÍmite Deptal. Comayagua/CortÚs - La Bar	1	4.70	13. 40
3 2	05P005 50- 01.00	YOJOA	CA-5 Norte, LÍmite Deptal. Comayagua/CortÚs - La Bar	1	25.70	13. 10
3	05P005	GUAYABAL	CA-5 Norte, LÍmite Deptal.	1	25.20	13.

N o	IDENTIFI CACION	NOMBRE PUENTE	NOMBRE CARRETERA	LU CE S	LONGI TUD (M)	AN CH O
3	50- 02.00		Comayagua/CortÚs - La Bar			00
3 4	05P005 55- 01.00	RIO BLANCO	CA-5 Norte, La Barca - Villanueva	3	49.50	13. 00
3 5	05P005 55- 02.00	EL CARACOL	CA-5 Norte, La Barca - Villanueva	2	15.00	12. 20
3 6	05P005 55- 03.00	MANACAL No.1	CA-5 Norte, La Barca - Villanueva	1	25.30	13. 10
3 7	05P005 55- 04.00	MANACAL No.2	CA-5 Norte, La Barca - Villanueva	2	14.90	12. 30
3 8	05P005 55- 05.00	RIO ULUA	CA-5 Norte, La Barca - Villanueva	7	204.00	9.1 0
3 9	05P005 60- 00.30	BUFALO	CA-5 Norte, Villanueva - Chamelec ³ / ₄ n (Trocha Este)	1	9.50	11. 50
4 0	05P005 60- 01.00	CHAMELECON	CA-5 Norte, Villanueva - Chamelec ³ / ₄ n (Trocha Este)	6	194.80	10. 20
4 1	05P005 61- 01.00	CHAMELECON	CA-5 Norte, Chamelec ³ / ₄ n - Villanueva (Trocha Oeste)	4	167.20	9.2 0
4 2	05P005 61- 02.00	BUFALO	CA-5 Norte, Chamelec ³ / ₄ n - Villanueva (Trocha Oeste)	1	9.80	11. 50
4 3	05P005 64- 01.00	CHOLOMA	CA-5 Norte, San Pedro Sula - Choloma (Trocha Este)	4	100.00	13. 30
4 4	05P005 65- 01.00	CHOLOMA	CA-5 Norte, Choloma - San Pedro Sula (Trocha Oeste)	4	100.00	13. 70

N o	IDENTIFI CACION	NOMBRE PUENTE	NOMBRE CARRETERA	LU CE S	LONGI TUD (M)	AN CH O
	01.00					
4 5	05P005 66- 01.00	MEDINA	CA-5 Norte, Choloma - Puerto CortúS (Trocha Este)	1	18.70	9.2 0
4 6	05P005 66- 02.00	EL PORVENIR	CA-5 Norte, Choloma - Puerto CortúS (Trocha Este)	6	119.80	14. 10

El cuadro anterior es información referencial, por lo que los interesados deberán realizar sus propias evaluaciones para la elaboración de su propuesta la construcción y operación del proyecto.

2.2.4 Conservación de otros bienes de la Concesión

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá conservar otros bienes de la Concesión, tales como estaciones de peaje y pesaje, equipamiento de servicios obligatorios, equipos operativos, equipamiento administrativo, bienes muebles e inmuebles, entre otros. El CONCESIONARIO está obligado a actualizar y modernizar dichos bienes, acorde con su uso y el avance tecnológico.

2.2.5 Otros servicios a brindar por el CONCESIONARIO

Como parte de las responsabilidades a asumir por el CONCESIONARIO, se encuentran adicionalmente las siguientes:

- Servicio de ambulancia
- Central de emergencias.
- Sistema de Comunicación en Tiempo Real de Emergencia.
- Servicio de traslado de vehículos.
- Atención al público en las oficinas de la Concesión.
- Recaudación de peajes.
- Servicios higiénicos (no gratuitos) ubicados en cada unidad de peaje.
- Otros servicios relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

Como parte de sus obligaciones, El CONCESIONARIO deberá realizar todos los Estudios Técnicos necesarios, así como conseguir las aprobaciones, permisos y licencias requeridos por las normatividad de la República de Honduras, teniendo en cuenta su Propuesta Técnica y los Términos de Referencia señalados en el Contrato de Concesión..

El CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración de los estudios que realice y su aprobación por parte de las instituciones competentes, no exime al CONCESIONARIO de la responsabilidad total sobre los mismos.

4. OBRAS COMPLEMENTARIAS

4.1 Unidades de Peaje en la calzada actual⁴⁰

En concordancia con el Contrato de Concesión, se implementarán los sistemas necesarios en unidades de peaje a implementar, su ubicación y demás características.

En caso de que las unidades de peaje requieran ser incrementadas y/o reubicadas, el CONCESIONARIO coordinará con el CONCEDENTE su nueva ubicación.

Los cuatro peajes a ser operados en la carretera seguirán el siguiente flujo de entrada:

- La operación del peaje que se ubicará en las inmediaciones de Zambrano, podrá ser operada por el Concesionario luego de la entrega por parte del Estado Hondureño al Concesionario, del Tramo Tegucigalpa – Inicio del Valle de Comayagua.

⁴⁰ Modificado por Circular N° 24

Sin perjuicio de ello, el Estado de Honduras podrá encargar la construcción y operación de la caseta con anterioridad a la fecha de entrega del tramo comprometiéndose a cobrar una tarifa no menor a la tarifa de adjudicación del concurso.

Esta caseta será entregada al Concesionario a la fecha de inicio de ejecución de obras establecido en el Contrato de Concesión.

Respecto a la mencionada operación, el Estado podrá subcontratar la operación de esta caseta al Concesionario o a una tercera empresa.

- La caseta de peaje que se ubicará en las proximidades de Siguatepeque sólo podrá iniciar operaciones luego de la recepción por parte del Concedente de las obras de Puesta a Punto del tramo Fin de Valle Comayagua – Taulabé, en condiciones de cumplimiento de los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Contrato de Concesión.
- La caseta de peaje que se ubicará en las proximidades de Caracol sólo podrá iniciar operaciones luego de la recepción por parte del Concedente de las obras de Puesta a Punto en los tramos Taulabé – La Barca y Villanueva–Puerto Cortés, en condiciones de cumplimiento de los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Contrato de Concesión.
- La caseta de peaje que se ubicará en las inmediaciones de Lamaní, sólo podrá iniciar operaciones luego de la entrega por parte del Estado Hondureño al Concesionario, de la carretera Goascorán – San Antonio, estimado en 24 meses luego de la publicación de la aprobación por parte del Congreso Nacional, del contrato de concesión en el diario oficial La Gaceta, firma del Contrato, en condiciones de cumplimiento de los Índices de Serviciabilidad exigidos en el Contrato de Concesión.

En caso, la citada entrega por parte del Estado Hondureño se retrasara por más de 30 días, el Concesionario tendrá derecho a partir de ese día en adelante al reconocimiento de una remuneración diaria por el Estado Hondureño en función al IMAG equivalente al valor obtenido para el IMAG del año 2014 dividido entre trescientos sesenta y cinco ((365) y multiplicado por el veinte por ciento (20%). Este pago se hará efectivo

en el siguiente ejercicio fiscal, reconociéndose una indexación por el factor F indicado la siguiente fórmula:

$$F = 50\% \times \text{CPI}_i / \text{CPI}_o + 50\% \times \text{IPC}_i / \text{IPC}_o$$

CPI: Es el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labour Statistics).

CPI_i: Registro de éste índice disponible al cierre del mes anterior al pago de este derecho.

CPI_o: Índice base registrado al cierre del mes de firma del Contrato de Concesión

IPC: Es el Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras).

IPC_i: Registro de este índice disponible al cierre del mes anterior al pago de este derecho.

IPC_o: Índice base registrado al cierre del mes de firma del Contrato de Concesión

4.2 Estaciones de Pesaje⁴¹

El CONCESIONARIO ejecutará todas las obras correspondientes a instalaciones, e implementación de sistemas de apoyo para el funcionamiento de estaciones de pesaje móviles, incluyendo básculas, equipamiento, etc.

Las características de las estaciones de pesaje móviles a implementar, así como las características técnicas de las básculas, serán de responsabilidad del CONCESIONARIO.

⁴¹ Modificado bajo Circular N° 28

4.3 Otras obras de Infraestructura y equipamiento

El CONCESIONARIO deberá implementar y conservar la infraestructura y equipo requeridos para prestar los servicios obligatorios establecidos en el Contrato de Concesión y en general lo que fuese necesario construir o equipar para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Especificaciones Técnicas Generales

Tanto para la ejecución de Obras, como para las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas generales siguientes:

- Manual de Carreteras de la SOPTRAVI
- Tabla de Pesos y Dimensiones de la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) para el control de pesos y dimensiones máximas.

Se empleará estas normas y sus actualizaciones para la ejecución de obras futuras, así como para las labores de conservación.

ANEXO N° 9
Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

Tegucigalpa, de de 201....

Señores

Comisión para la Promoción de la Alianza Publico Privada (COALIANZA)

Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el CONCESIONARIO”) constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor de COALIANZA para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Corredor Logístico Goascorán-Villa de San Antonio, San Pedro Sula-Puerto Cortés y Tegucigalpa - Villa de San Antonio (en adelante “el Contrato”).

La presente Garantía también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones contenidas Decreto N° 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por COALIANZA, previo dictamen de la Superintendencia de Alianza Publico Privada declarando el incumplimiento. Dicho requerimiento deberá estar firmado por el Presidente de COALIANZA o alguna persona debidamente

autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el de de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”

ANEXO N° 9

Formulario 2

DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna y vigente)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Que, a la fecha de suscripción del presente contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso Público permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 10
CRONOGRAMA

Actividades	Plazo
Publicación de Convocatoria	22 de noviembre de 2011.
Difusión de Pliego de Condiciones	28 de noviembre de 2011
Presentación de Primer Grupo de Consultas al Pliego de Condiciones	Del 9 al 12 de diciembre de 2011
Respuesta al Primer Grupo de consultas	23 de diciembre de 2011 ⁴²
Presentación de Segunda Versión del Contrato	9 de Enero de 2012 ⁴³
Último día para presentar Consultas para la Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato	11 de Enero de 2012 ⁴⁴
Respuesta al Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato	18 de enero de 2012 ⁴⁵
Presentación de Tercera Versión del Contrato	25 de Enero de 2012 ⁴⁶
Último día para presentación de Tercera ronda de Consultas al pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato.	13 de Febrero de 2012 ⁴⁷⁴⁸
Respuesta a la Tercera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones y	17 de Febrero de 2012 ⁴⁹⁵⁰

⁴² Cambiado bajo circular N°10

⁴³ Cambiado bajo circular N°10

⁴⁴ Cambiado bajo circular N°10

⁴⁵ Cambiado bajo circular N°10

⁴⁶ Cambiado bajo circular N°10

⁴⁷ Cambiado bajo circular N°10

⁴⁸ Cambiado bajo circular N° 11

Sugerencias al Proyecto de Contrato	
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Hasta el 23 de Febrero de 2012 ^{51 52}
Publicación de Versión Final del Contrato de Participación Público Privada	09 de Marzo de 2012 ⁵³⁵⁴⁵⁵⁵⁶
Modificación de Consorcios de Postores Precalificados	Hasta 12 de Marzo de 2012 ⁵⁷⁵⁸⁵⁹
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) y Apertura del Sobre N° 2	26 de Marzo de 2012 60616263
Apertura de sobre N° 3 y Adjudicación	29 de marzo de 2012 646566
Suscripción de Contrato de Participación Público-Privada	Se comunicará mediante circular

⁴⁹ Cambiado bajo circular N°10

⁵⁰ Cambiado bajo circular N° 11

⁵¹ Cambiado bajo circular N°10

⁵² Cambiado bajo circular N° 11

⁵³ Cambiado bajo circular N°10

⁵⁴ Cambiado bajo circular N° 11

⁵⁵ Cambiado bajo Circular N° 19

⁵⁶ Cambiado bajo Circular N° 23

⁵⁷ Cambiado bajo circular N°10

⁵⁸ Cambiado bajo circular N° 11

⁵⁹ Cambiado bajo circular N° 20

⁶⁰ Cambiado bajo circular N°10

⁶¹ Cambiado bajo circular N° 11

⁶² Cambiado bajo Circular N° 19

⁶³ Cambiado bajo Circular N° 25

⁶⁴ Cambiado bajo circular N°10

⁶⁵ Cambiado bajo circular N° 11

~~⁶⁶ Cambiado bajo Circular N° 19~~

ANEXO N° 11
MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN